



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

127º PERÍODO LEGISLATIVO

13 de Septiembre de 2006

Reunión Nº 7 - 5ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicepresidente 1º Dr. VICTORIO R. FIRPO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío (VILLAGUAY)
 FERRARI, Teresa H. (PARANÁ)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto (COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto (FEDERAL)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 ORLANDI, Carlos Dante (NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda (FEDERACIÓN)

Con Licencia:

BERTHET, Hugo Oscar (SAN SALVADOR)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.370
2 - Licencias _____	Pág.370
3 - Acta _____	Pág.370
4 - Asuntos Entrados _____	Pág.370
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Dictámenes de Comisiones.	
4.3 - Asuntos Particulares.	
4.4 - Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:	
4.4.1 - Por el que se establece un plazo para las afiliadas al Régimen de Amas de Casa, Ley N° 8107, promoviendo su reafiliación. (Expte. 8453)	
4.4.2 - Por el que se crea en el ámbito del Consejo General de Educación, 457 cargos y 2.550 horas cátedras. (Expte. 8459)	
4.5 - Proyectos en Revisión.	
4.6 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.6.1 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se declaran de interés provincial y legislativo las “Jornadas - Taller Nacionales de Protección y Manejo del Monte Nativo”, en La Paz. (Expte. 8446)	
4.6.2 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se considera árbol público y sujeto a la exclusiva potestad administrativa y al régimen de esta ley y de la Ley Nacional N° 13.273, al existente en lugares públicos y en propiedades particulares ubicados en las márgenes de caminos. (Expte. 8455)	
4.6.3 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declara de interés legislativo el “III Encuentro Provincial de Escritores”, en C. del Uruguay. (Expte. 8456)	
4.6.4 - De ley , del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se modifica la Ley 3001, Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, modificada por Ley 9728. (Expte. 8457)	
4.6.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita el cambio del bombeador de agua a la Escuela N° 51 “Madre Patria”, de Colonia Bertozzi, Dto. Alcaraz I, Dpto. La Paz. (Expte. 8458)	

4.6.6 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declaran de interés legislativo las “Jornadas Internacionales de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de la Costa del Río Uruguay”, en Concordia. (Expte. 8460)

5 - Asuntos Entrados fuera de lista _____ Pág.389

5.1 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se declara de interés legislativo el proyecto de capacitación “Tecnatura en Automatización”, en la Escuela de Educación Técnica N° 1, de Villaguay. (Expte. 8461)

5.2 - **Nota de comunicación**, de los señores Senadores Ferrari, Luna, Leiva y Marsiglia, por la que se comunica la integración de la Comisión de Asuntos Municipales.

5.3 - **De ley**, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se integra el inciso b) del artículo 15° de la Ley 9728, modificatoria de la Ley 3001, incorporando el supuesto de compras directas. (Expte. 8439)

5.4 - **De ley**, en revisión, por el que se incorpora nueva redacción al artículo 17°, relacionado con la Caja de Pensiones y Jubilaciones Municipales de la Ley 3001. (Expte. 15.310)

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.391

6.1 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se crea en el ámbito del Consejo General de Educación, 457 cargos y 2.550 horas cátedras. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8459)

6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de resolución por el que se declaran de interés legislativo las “Jornadas Internacionales de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de la Costa del Río Uruguay”, en Concordia. Consideración. Sancionado. (Expte. 8460)

6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el proyecto de capacitación “Tecnatura en Automatización”, en la Escuela de Educación Técnica N° 1, de Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8461)

6.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se integra el inciso b) del artículo 15° de la Ley 9728, modificatoria de la Ley 3001, incorporando el supuesto de compras directas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8439)

6.5 - Moción de Orden, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se incorpora nueva redacción al artículo 17°, relacionado con la Caja de Pensiones y Jubilaciones Municipales de la Ley 3001. Se aprueba la moción, el proyecto vuelve a Comisión. (Expte. 15.310)

7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 5 _____ Pág.400

- 7.1 - Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley en revisión, por el que se crea en el ámbito provincial el “Centro de Asistencia a la Víctima del Delito”. Vuelve a Comisión. (Expte. 13.866)
- 7.2 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la implementación en los establecimientos educativos, de campañas tendientes a prevenir el maltrato y abuso sexual en menores. Consideración. Sancionado. (Expte. 8387)
- 7.3 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la incorporación en los programas educativos, del Proyecto “Entre Ríos una Tierra Diferente”. Consideración. Sancionado. (Expte. 8364)
- 7.4 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la provisión de mobiliario para la Escuela N° 77 “Pedro Pablo Bardín”, de Piedras Blancas, Dto. Alcaraz II, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 8406)
- 7.5 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración de interés legislativo del IV Encuentro de las Artes y la Poesía, en Victoria. Consideración. Sancionado. (Expte. 8373)
- 7.6 - Dictamen de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización en homenaje al fotógrafo Pedro Luis Raota, de una muestra de su obra en Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 7821)
- 7.7 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley, por el cual la Dirección de Juntas de Gobierno deberá instruir a todas las Juntas de Gobierno de los Centros Rurales de Población de la Provincia, para la asignación de nombres a calles públicas o caminos vecinales. Consideración. Se aprueba. (Expte. 6762)
- 7.8 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la inclusión en las obras de ampliación de gasoducto, la construcción de Red de Gas Natural para las localidades de Villa del Rosario y Santa Ana del Dpto. Federación. Consideración. Sancionado. (Expte. 8292)
- 7.9 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la repavimentación del acceso al Municipio de Villa Alcaraz, Dto. Alcaraz II, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 8296)
- 7.10 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la construcción de dos aulas en la Escuela Agrotécnica N° 52 “Manuel Bernard”, Dpto. Feliciano. Consideración. Sancionado. (Expte. 8323)
- 7.11 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la puesta en marcha de obras para la dotación de funcionalidad del edificio en el que funcionan los Tribunales de Victoria. Consideración. Sancionado. (Expte. 8338)

- 7.12 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la medición periódica y continua del tránsito en la Ruta Provincial N° 26, que une las ciudades de Victoria y Nogoyá. Consideración. Sancionado. (Expte. 8336)
- 7.13 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la obtención de fondos para trabajos de mantenimiento y preservación del espigón y faro de la Virgen Stella Maris emplazado en el kilómetro 182 del Río Uruguay, acceso al Puerto de C. del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8334)
- 7.14 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE garantice el suministro de energía eléctrica a la Escuela N° 61 “José Gervasio de Artigas”, en Ruta Provincial N° 5, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 8383)
- 7.15 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización de estudios y evaluaciones para la construcción de dos aulas y la provisión de mobiliario para la Escuela N° 112, de Bovril, Dto. Alcaraz I, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 8362)
- 7.16 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la autorización de obras de protección, reconstrucción de infraestructura y terraplenes de defensa contra inundaciones en la zona de Puentes “Paso Duarte”, sobre el Río Gualeguay, en RP N° 22. Consideración. Sancionado. (Expte. 8303)
- 7.17 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización del estudio de la reubicación del Puente Antelo, sobre el Arroyo Corrales, en la RP N° 26, Dpto. Victoria. Consideración. Sancionado. (Expte. 8337)
- 7.18 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la repavimentación de la RP N° 22, tramo Federal-Concordia. Consideración. Sancionado. (Expte. 8300)
- 7.19 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la construcción de una garita sobre la RP N° 6, en el kilómetro 25, desde RN N° 127. Consideración. Sancionado. (Expte. 8313)
- 7.20 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la construcción de una sala destinada al Nivel Inicial en la Escuela N° 11, de San Gustavo, Dto. Estacas, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 8428)
- 7.21 - Dictamen de la Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la instalación de una Balanza de Control de Cargas, en la RN N° 127 a la altura de Federal. Consideración. Sancionado. (Expte. 8261)
- 7.22 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización de una reproducción en CD del Himno al General Francisco Ramírez. Consideración. Sancionado. (Expte. 8419)

- 7.23 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración de interés legislativo de los actos conmemorativos de la Escuela N° 4 “Benigno Teijeiro Martínez”, de C. del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8418)
- 7.24 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración de interés legislativo de la “XII Edición del Certamen Literario de Cuento y Poesía”, en Colonia Elía, Dpto. Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8420)
- 7.25 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración de interés legislativo de las Primeras Jornadas Regionales de Difusión de Ciencia y Tecnología, en C. del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8421)

8 - Suspensión de sesión _____ Pág.415

En Paraná, a 13 de septiembre de 2006,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 11 y 25, dice el

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Firpo): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la quinta Sesión Ordinaria del 127° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Diamante a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Herdt. (Aplausos)

Sr. Presidente (Firpo): Invito al Senador por el Departamento Tala a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Leiva. (Aplausos)

2

LICENCIAS

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito se conceda licencia al Senador por el Departamento Victoria, doctor Garbelino, quien se halla ausente por encontrarse en la ciudad de Buenos Aires haciendo trámites inherentes a su cargo.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de

licencia para el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Se concede licencia con goce de dieta al señor Senador Garbelino.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente: Solicito se conceda licencia al Senador por el Departamento San Salvador, doctor Hugo Berthet, quien se halla ausente por encontrarse realizando tareas inherentes a su función.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de licencia para el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Se concede licencia con goce de dieta al señor Senador Berthet.

3

ACTA

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Firpo): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-El Honorable Concejo Deliberante de Villa Elisa remite Resolución N° 574/06, por la que se repudian los hechos de violencia registrados el día 8 de agosto en la ciudad de San José.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, remite para conocimiento copia de las Leyes 9730, 9731, 9732 y 9733.

-Al Archivo.

-La Asesoría de Política Educativa de la Presidencia del CGE remite informe en respuesta a la comunicación de esta H. Cámara, por la que se solicita reglamentar la Ley N° 7488, que establece con carácter obligatorio en las escuelas, la enseñanza de contenidos relativos a temas de toxicomanía y drogadicción, con fines preventivos.

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas remite Resoluciones Nos. 088/06, 105/06, 103/06 y 090/06, por las que se aprueban las Rendiciones de Cuentas 2004, de las Juntas de Fomento de Libertador San Martín, de Caseros, de San Gustavo y de Santa Anita, respectivamente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Secretaría Municipal y el Área de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de Pronunciamiento remite Ordenanza N° 004/06, por la que se aprueba el Presupuesto 2007.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Contaduría de Valle María remite ejecución presupuestaria, año 2005.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El H. Concejo Deliberante de Gualaguaychú remite Resolución N° 57/06, por la que declara de interés educativo y cultural el proyecto educativo denominado “Hacia una reconstrucción de la identidad socio-cultural”.

-Al Archivo.

-El Municipio de General Galarza remite Ordenanza N° 12/06, por la que se aprueba el Presupuesto 2007.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Cámara de Diputados de Salta remite Declaración N° 302, por la que se solicita al Congreso Nacional, al Poder Ejecutivo Nacional y a la ANSES, se aboquen a devolver los beneficios que establecen el 82 % móvil y la modificación de la Ley de Jubilaciones N° 24.241.

-Al Archivo.

4.2 - Dictámenes de Comisiones.**De la de Legislación General.**

-En el proyecto de declaración de interés legislativo del Centenario de la ciudad de Hasenkamp. (Expte. 8399)

De las de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-En el proyecto de ley, en revisión, referido al ejercicio de la Profesión de Nutricionista Dietista y Licenciado en Nutrición en la Provincia. (Expte. 14.726)

De las de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

-En el proyecto de ley, en revisión, por el que se autoriza la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, en cada uno de los establecimientos de enseñanza pública, semipública y privada de nivel secundario, terciario y universitario que funcionen en la Provincia. (Expte. 14.226)

De las de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales y de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de ley por el que se crea el Sistema Portuario Provincial. (Expte. 8180)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

4.3 - Asuntos Particulares.

-La Directora de la Escuela de Danzas y Cultura Árabe, Artes de Oriente y Tradiciones Populares del Mundo solicita se declare de interés legislativo el "V Encuentro y Convención Regional e Internacional de Danzas y Cultura Árabe", a realizarse en noviembre en la ciudad de Paraná.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4 - Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.

4.4.1 - Plazo de reafiliación al Sistema de Jubilación de Amas de Casa, Ley N° 8107.

Paraná, 31 de agosto de 2006

A la H. Legislatura de la Provincia
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. remitiendo adjunto proyecto de ley que tiene por objeto central los siguientes aspectos relacionados con el sistema de jubilación de las amas de casa, instituido por la Ley N° 8107:

1. Fijar un plazo de un año calendario para permitir la reafiliación de aquellas amas de casa que perdieron dicha condición por caducidad ante la falta de pago por 12 meses consecutivos.

Esto constituye el aspecto central del proyecto, que tiene su fundamento en la situación especial que atravesó el sistema instituido por Ley 8107 a partir del año 1999 hasta el año 2003. Durante dicho período la falta de credibilidad del sistema alcanzó su máximo crecimiento ya que muestran las estadísticas que durante el año 2000 sólo se concedieron los beneficios que habían quedado en trámite antes del cambio de gestión. Durante los años 2001 y 2002, prácticamente no se otorgaron altas de nuevos beneficios, situación que generó una acumulación extraordinaria de afiliadas que alcanzaron los requisitos pero no lograban obtener los mismos ante la negativa del Poder Ejecutivo de turno en avanzar en el proceso de otorgamiento.

Esta situación sólo presentó un cambio en el último año (electoral) durante el cual se dieron aproximadamente 1.118 altas. Fue así como se asumió la gestión el 10 de diciembre del año 2003 encontrando un número aproximado de 3.000 amas de casa que ya habían terminado de integrar los aportes que exige la ley de acuerdo a la fecha de afiliación pero no se les concedía el beneficio correspondiente. Estos hechos abonaron la falta de credibilidad total a la continuidad del sistema durante los años 1999 al 2003, situación que provocó un crecimiento de caducidades de afiliaciones por falta de pago consecutivo de 12 cuotas. Fue así que el primer objetivo de nuestra gestión se fijó en acelerar un ritmo de concesiones de beneficios que permitiera en

la primera mitad de gestión lograr el alta de todas esas afiliadas que ya tenían derecho al beneficio y que se encontraban en lista de espera durante toda la gestión anterior.

Así, al mes de agosto del año 2006, llegamos con un número de altas, es decir jubilaciones otorgadas, cercanas a las 3.800, lo que muestra claramente el cumplimiento de este primer objetivo fijado y la posibilidad de avanzar sobre el resto de la población que han tenido afiliación al sistema.

Como parte de este proyecto, se llevó adelante durante los últimos meses del año 2005, un censo en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, que fue realizado por personal del organismo, personal del voluntariado, de la Asociación Civil Amas de Casa y de la Asociación Sindicato Amas de Casa. Con un costo “cero” para el organismo previsional provincial, se logró identificar 2.155 entrerrianas que estuvieron afiliadas y perdieron dicha condición por aplicación de la caducidad, de las cuales, aproximadamente el cincuenta por ciento lograron integrar más de 60 cupones, es decir, presumiblemente la mitad de lo exigido de acuerdo a la fecha de afiliación. Se fija la exigibilidad de contar con el cincuenta por ciento de los aportes antes de la caducidad con el fin de brindarle la oportunidad a aquellas entrerrianas que lograron un cúmulo importante de aportes. Es por ello que, aun cuando se estima que el censo no logró identificar a la totalidad de mujeres que alguna vez estuvieron dentro del sistema, y en una hipótesis de máxima, que el censo sólo haya logrado tomar la mitad de ellas, podemos afirmar que el número máximo de mujeres que estarían en condiciones de reingresar al sistema no superará las 2.000 y que, en el mejor de los casos, demorarían no menos de 12 a 24 meses en totalizar los aportes que les restaron integrar. Esto nos permite afirmar que no habrá una “explosión de jubilaciones” producto de las reafiliaciones, sino que por el contrario, nos permitirá tener una proyección de las altas que generará este proceso de reafiliación para el caso de sancionarse el proyecto que se eleva.

La liberación temporaria de la figura de la caducidad que exige, en la ley vigente, reincorporarse pero abonar los años exigibles en la actualidad, permitirá finalmente que este universo de entrerrianas que confiaron alguna vez en el sistema y que aportaron una cantidad importante de meses, logren reincorporarse, tener una nueva oportunidad de pagar lo que debieron pagar (no haciéndolo de una sola vez ya que se limita a no más de tres cupones por mes) y una vez culminado el proceso del pago de los cupones faltantes, automáticamente obtener el beneficio. Esto sería posible ya que desde la misma reafiliación el organismo previsional estará esperando el momento en que termine cada reafiliada de pagar para otorgarle el beneficio.

Esta posibilidad de reincorporación resultará absolutamente previsible para el sistema que, como se evidencia en las altas que se han otorgado en los últimos meses y la proyección de los próximos, indica que el crecimiento vegetativo (altas menos bajas) del sistema no impactará en forma imprevista en el costo de sostenimiento del mismo y permitirá que aquellas mujeres que alguna vez apoyaron el sistema con sus aportes, logren retomar la exigencia que se les marcó al momento de su primera afiliación y cumplimentar el período de pago inicialmente comprometido.

Queda claro que por los artículos 1° a 5° se instituye por el término de un año esta vía de excepción que constituye el aspecto central del proyecto. Agotado dicho término, se espera que todas aquellas entrerrianas que estuvieron en condiciones de reafiliarse, lo hayan logrado y así definir el universo captado. En esta hipótesis de reafiliación no estarán incluidas aquellas que tramitaron jubilación por invalidez, ya que tienen especial tratamiento en los artículos posteriores.

Con carácter excepcional, se propone una solución mediata para aquellas mujeres que habiendo estado afiliadas y que hubieran perdido dicha condición cuenten con más de ochenta años durante el período fijado en la ley propuesta; para ellas, se les propone que se genere la reafiliación y una vez tramitada, cualquiera

fuera la cantidad de aportes que les hubiera faltado, con sólo aportar seis cupones quedar en condiciones de obtener el beneficio.

Se interpreta que este grupo de mujeres no mayor a 200 casos, según las estimaciones, debería recibir una respuesta mediata en no más de seis meses como se propone.

2. Trámites por invalidez

En el artículo 6° se incorpora un tratamiento especial para aquellos trámites por invalidez que estuvieran gestionándose ante el organismo al momento de entrada en vigencia del presente proyecto con carácter de ley. En primer lugar, se trata de un "numerus clausus", es decir un universo cerrado de expedientes, sólo aquellos que ya fueron presentados en el organismo.

Aquí se distinguen dos categorías: Las mujeres de más de 65 años de edad: Para el caso que estuvieran caducas, sólo bastaría la reafiliación expresa para reimpulsar el trámite, la verificación de la historia clínica y patología por parte del tribunal médico del organismo previsional aun sin la citación de la afiliada y, luego de pagados tres cupones, proceder al otorgamiento del beneficio.

Esta propuesta resulta una solución para tantas amas de casa que, enfermas sin poder continuar con el pago, quedaron fuera del sistema y no llegaron a tener una junta médica. Por otro lado, someter a una junta a mujeres de más de 65 años resulta científicamente contradictorio. Se acude a la fórmula que les permita, verificados los extremos antes señalados, proceder al otorgamiento del beneficio. El segundo universo de trámites por invalidez, sería para aquellas mujeres de más de 70 años de edad a quienes sólo se les requerirá la reafiliación expresa para reimpulsar formalmente el trámite y verificada la historia clínica de igual forma, obtener el beneficio aun sin tener que integrar los aportes de ningún cupón. Se considera que toda la población que estaría en estas condiciones no superaría los 400 casos y también el proceso de altas no demorará menos de 5 a 10 meses. Con esta fórmula, se estará atendiendo a una población absolutamente marginada y que no tiene otra expectativa de obtener un beneficio

que no sea con esta vía de excepción y especial tratamiento.

3.- Nueva redacción al artículo 11°

Con el solo fin de clarificar el contenido del artículo 11° de esta ley en cuanto a la competencia para determinar el valor del haber del beneficio de las amas de casa, y evitar cualquier mala interpretación de pretender asimilarlo al haber mínimo de los sistemas ordinarios de empleados públicos, se propone aprovechar esta oportunidad legislativa para aclarar y sustituir el contenido de dicho artículo tal cual lo han recomendado distintos fallos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

Honorable Legislatura, resultan éstos los fundamentos centrales que justifican el anteproyecto de ley que se eleva para su consideración.

Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Fíjase el plazo de un año desde la entrada en vigencia de la presente ley, para que todas aquellas afiliadas al Régimen de Amas de Casa -Ley Provincial 8107- que hubieran perdido tal condición por aplicación de la caducidad prevista en el artículo 4° de la citada norma y que al momento de dicha situación hubieran integrado regularmente al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los aportes exigidos para obtener el beneficio conforme la fecha de afiliación, promuevan la reafiliación expresa a dicho sistema ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. La reafiliación aquí instituida, deberá instrumentarse mediante el procedimiento que para tal fin disponga el organismo previsional mencionado.

Art. 2°: Las afiliadas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley y que gestionen la reafiliación instituida en la presente norma, podrán pagar los aportes que les faltan integrar de acuerdo a las exigencias fijadas al momento de su primera afiliación al sistema y, logrado dicho requisito y los restantes exigidos por la Ley 8107, obtener

el derecho a la prestación que brinda la citada ley. Sin perjuicio de este principio, las citadas afiliadas que promuevan el trámite instituido en el artículo anterior y que al momento de entrar en vigencia la presente ley cuenten con más de ochenta (80) años de edad y cumplan la condición de aportes fijada en el artículo 1°, tendrán el derecho a obtener el beneficio si integraran como mínimo seis (6) cupones mensuales sin importar el número de cuotas que les restare aportar conforme la fecha de afiliación.

Art. 3°: Las afiliadas que promuevan su reafiliación por aplicación de la presente ley, podrán abonar mensualmente hasta tres (3) cuotas adeudadas como máximo.

Art. 4°: Las afiliadas que logren su ingreso al sistema por aplicación del procedimiento de reafiliación fijado en el artículo 1° de la presente, no podrán invocar para obtener el beneficio del derecho previsto en el artículo 9° de la Ley 8107.

Art. 5°: Las afiliadas que luego de promover su reincorporación al sistema por aplicación de la presente, completen los aportes exigibles conforme la primera fecha de afiliación al mismo, y complementen los restantes requisitos exigidos en la Ley 8107, estarán en condiciones de obtener el beneficio instituido por dicha ley dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días de integrado los aportes exigidos. El otorgamiento de las prestaciones se registrará por las normas de procedimiento administrativo y cronograma ordinario para dichas actuaciones.

Art. 6°: Durante el plazo fijado en el artículo 1° de la presente, las afiliadas al régimen de la Ley 8107 y que al momento de entrada en vigencia de la presente ley tengan promovidos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones beneficios invocando el artículo 9° de la citada norma, cuenten con más de 65 años de edad cualquiera fuera su antigüedad en el sistema o los aportes integrados hasta la fecha mencionada, y cuenten con informe del Tribunal Médico designado por el organismo previsional provincial que verifique el porcentaje de

incapacidad laboral fijado por el profesional de cabecera de la afiliada, aun sin necesidad de concurrencia personal, podrán obtener dicho beneficio, previa reafiliación expresa si resultare necesario e integrando tres (3) cupones mensuales conforme los valores fijados para dicha cuota. El pago de dichos aportes, generará la restitución del carácter de afiliada para el caso de haber caducado la misma y el derecho a obtener la prestación. Para las afiliadas mencionadas en el primer párrafo del presente artículo y que cuenten con más de setenta (70) años de edad, bastará la reafiliación expresa y la constatación del informe médico del profesional tratante de la misma para considerarse en condiciones de obtener el beneficio promovido.

Art. 7°: Sustitúyase el artículo 11° de la Ley 8107 el que quedará redactado de la siguiente forma: "El haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley 8107, será fijado de manera expresa y específica por el Poder Ejecutivo Provincial".

Art. 8°: Comuníquese, etc.

Busti. Bordet.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.2 - Creación de Cargos en el Consejo General de Educación.

A la Honorable Legislatura
S/D

Me es grato dirigirme a V. H. a efectos de remitir adjunto el proyecto de ley en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, para lo cual la Provincia de Entre Ríos se ha fijado como objetivo, entre otros, mejorar la calidad y jerarquizar la Educación Entrerriana.

En este marco se procede a la creación de cargos docentes y horas cátedras para ir dando efectiva concreción a lo establecido en el artículo 2° de la precitada ley.

Para la Provincia de Entre Ríos implica según las metas establecidas: ga-

rantizar la escolaridad obligatoria para todos los niños, niñas y jóvenes y brindar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso para todos los alumnos que transitan por el sistema educativo, privilegiando los sectores más vulnerables con activas políticas destinadas a la integración escolar y social de los educandos en un clima de aceptación de la diversidad, con estrategias que impulsen el crecimiento cuantitativo y cualitativo de la matrícula en todos los niveles propiciando mayores y mejores posibilidades de aprender.

El objetivo es lograr la total inclusión de alumnos al Nivel Inicial; comenzando con la atención del 25 % de alumnos de cuatro años y 10 % de los alumnos de 3 años e incorporando al sistema escolar a los niños de ámbitos rurales, a través de la implementación de plurisalas.

Atento a que el 65 % de los establecimientos educativos entrerrianos corresponden a escuelas rurales atendiendo el 19 % de la matrícula, se requiere imperiosamente incorporar a la población en escuelas de jornada completa, priorizando los sectores sociales y las zonas geográficas más desfavorecidas. Igual prioridad se establecen para escuelas que atienden niños en situación de vulnerabilidad social.

Se pretende lograr la mayor atención de alumnos con necesidades educativas diferentes; avanzando en la construcción de una escuela inclusiva donde todos y cada uno encuentre un espacio favorable para aprender con el propósito de formar ciudadanos autónomos e independientes participando activamente en la comunidad.

Sabiendo que en EGB 3 y Polimodal el desgranamiento es del 24,41 %; la repitencia en EGB 3 del 13,60 % y la tasa de sobreedad del 37,6 %, nos proponemos disminuir esos índices promoviendo acciones pedagógicas curriculares que reviertan los porcentajes de desgranamiento, repitencia y sobreedad. Para ello, además de las becas provinciales, se implementan en la Provincia los Programas “Volver a la Escuela” y “Todos a Estudiar”, mediante los cuales los alumnos reciben una beca para solventar los gastos que le demande concurrir a la escuela. Cargos docentes y

horas cátedras se hacen entonces necesarios para atender a estos niños escolarizados.

El proyecto educativo entrerriano, apuesta a erradicar el analfabetismo en todo el territorio provincial y fortalecer la educación de jóvenes y adultos en todos los niveles del sistema.

En resguardo de la educación como sistema educativo, otro de los propósitos es mejorar las condiciones laborales y salariales de los docentes, para lo cual se establecieron las reuniones paritarias, así como la jerarquización de la carrera docente y el mejoramiento de la calidad en la formación docente inicial y continua. Se prioriza la capacitación de docentes en áreas pedagógicas y disciplinares, y de aquellos que se desempeñen en Escuelas Técnicas de Nivel Medio, además del personal directivo de institutos de formación docente.

Se propone el presente proyecto adjunto teniendo en cuenta las necesidades actuales y los retos que presenta el futuro a la Educación Argentina y Entrerriana, conociendo que se requiere del esfuerzo de todos los actores sociales, instaurando la escuela como punto de encuentro, como espacio de pertenencia, de enseñar y de aprender. Se trata de un proyecto que permitirá seguir recuperando la confianza en un futuro mejor para las jóvenes generaciones, resignificar y aportar por una escuela de todos y para todos -y al decir de todos y para todos, decimos también, de cada uno y para cada uno- sin restricciones ni exclusiones, una escuela que asegure la justicia en el marco de la diversidad y la igualdad de oportunidades en el área urbano y rural, atendiendo a las particularidades y necesidades de cada contexto. Finalmente cabe expresar que es un proyecto que se basa en las reales posibilidades presupuestarias y también en las responsabilidades como funcionarios públicos: metas claras y responsabilidad fiscal.

Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre
Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créanse en el ámbito del Consejo General de Educación la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete (457) cargos y dos mil quinientos cincuenta (2.550) horas cátedras, para el inmediato cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ley de Financiamiento Educativo, los cuales se detallan en el Anexo I.

Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer el incremento de las partidas destinadas a las transferencias a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos por Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075 en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Art. 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y/o modificaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para atender lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Busti. Valiero.

ANEXO I**A - Dirección de Educación Inicial - Estatal**

Cargos a crearse:

Técnicos	Supervisor	Directivos	Docentes	No Docentes
1	4	15	85	16

B - Dirección de Educación Básica y EGB 1 y 2 - Estatal

Cargos a crearse:

Técnicos	Directivos	Docentes	No Docentes
2	1	147	30

C - Dirección de Educación Media, Polimodal y EGB 3 - Estatal

Cargos a crearse:

Técnicos	Supervisor	Docentes	Horas Cátedras	No Docentes
2	3	10	2000	69

D - Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos - Estatal

Cargos a crearse:

Técnicos	Supervisor	Docentes	Horas Cátedras	No Docentes
1	1	10	200	10

E - Dirección de Educación Superior - Estatal

Cargos a crearse:

Técnicos	Horas Cátedras	No Docentes
1	250	10

F - Dirección de Educación Especial - Estatal

Cargos a crearse:

Supervisor	Docentes	Horas Cátedras	Profesionales	No Docentes
1	30	100	7	1

-A solicitud de la señora Senadora Ferrari, queda reservado en Secretaría.

4.5 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Por el que se ratifica la Ley N° 9487, ratificatoria de la Ley N° 9284, ratificatoria de las Leyes 9101 y 9187, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles afectados por la obra: "Nexo conexión física Victoria-Rosario". (Expte. 15.532)

-A la Comisión de Legislación General.

4.6 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.6.1 - Declaración de interés provincial y legislativo de las "Jornadas-Taller Nacionales de Protección y Manejo del Monte Nativo", en La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1°: Declarar de interés provincial y para esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia las: "Jornadas-Taller Nacionales de Protección y Manejo del Monte Nativo" a realizarse en la ciudad de La Paz-Entre Ríos, los días 26, 27 y 28 de octubre del Cte. año.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Los días 26, 27 y 28 de octubre próximos, la ciudad de La Paz será Sede de este trascendental encuentro, que maneja la Asociación Argentina de Prosopis, la Asociación Argentina de Manejo de Pastizales Naturales, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Programa Social Agropecuario, y el Foro Nacional de De-

sarrollo Sustentable, Biodiversidad, Soberanía Alimentaria y Energética.

Las instituciones a cargo de la organización en La Paz son: el Municipio, y Organizaciones Civiles como: el INTA, la Sociedad Rural de La Paz, Foro Social del Paraná Medio, Cooperativa de San Gustavo, la Asociación Ambientalista "Eco de La Paz", el Proyecto Mujeres Campesinas de la Iglesia Valdense, Cáritas, y otras.

En estas Jornadas se presentarán trabajos de Investigación Científica de Aplicación Tecnológica y Comunicaciones.

Las Áreas Temáticas a desarrollarse en las jornadas serán:

I. Ecología de Bosques Nativos, Conservación y Manejo de la Diversidad.

II. Sistemas de Producción en Bosques Nativos.

III. Extensión y Educación.

IV. Desarrollo Rural Sustentable y Usos Múltiples.

V. Estado de avance de las investigaciones científicas en torno a los Bosques Nativos.

VI. Estado de Conservación, Degradación o Extinción del Bosque Nativo en regiones de la Argentina.

VII. Líneas políticas existentes para la protección del Bosque Nativo y su manejo sustentable.

VIII. Valoración económica del Bosque Nativo y su biodiversidad.

IX. El Bosque Nativo como capital ambiental, social y turístico.

Por los fundamentos expresados, solicito a los señores senadores la aprobación de esta iniciativa.

Luis A. Luna.

-A la Comisión de Legislación General.

4.6.2 - Protección del árbol público.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Se considera árbol público y sujeto a la exclusiva potestad administrativa y al régimen de esta ley y de la Nación

N° 13.273, al existente en calles, caminos, plazas, parques, jardines y demás lugares o sitios públicos y al que exista plantado en las márgenes de los ríos, arroyos y cauces artificiales o naturales del dominio público hasta una distancia de 35 m desde la orilla del curso de agua, dichos árboles no podrán ser cortados, erradicados ni podados sin autorización de la Dirección General de Recursos Naturales, Forestación y Economías Alternativas o el organismo que la reemplace.

Art. 2°: Los árboles ubicados en propiedades particulares y que vegeten en las márgenes de caminos o rutas, no podrán ser cortados ni erradicados sin autorización y demás directivas del organismo competente, debiendo ajustarse en todos los casos a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 13.273 y sus reglamentaciones, en cuanto se refiere a la explotación de bosques privados.

Art. 3°: Corresponden al propietario particular las demás plantaciones que existan dentro de los límites de su propiedad privada, conforme al derecho común y con arreglo a sus títulos de dominio.

Art. 4°: El arbolado existente en lugares de dominio público o privado de la Provincia corresponderá a ésta, pertenecerá a los Municipios el que exista en los radios urbanos de los mismos.

Art. 5°: Cuando el cauce de agua sirviera de límite entre una propiedad particular y una calle o sitio público a aun cuando se ubicara totalmente en terrenos públicos, los árboles existentes en la ribera interna o lindera con el predio privado, serán explotados en las condiciones fijadas en esta ley por el titular del respectivo inmueble, siempre que aquéllos vegeten dentro de los límites de su propiedad.

Art. 6°: Cuando el cauce o ribera sirva de límite de dos heredades de distinto propietario, cada uno de ellos tendrá derecho de explotación sobre los árboles que de acuerdo con la ribera del cauce se ubiquen dentro de los límites de su respectiva propiedad y con arreglo a la presente ley.

Art. 7°: Los árboles plantados en bordes de zanjas de drenaje o desagüe de predios particulares, pertenecerán al dueño del predio donde se ubique el árbol, fuera de los alcances de esta ley.

Art. 8°: Corresponde al dominio público la totalidad de los árboles que vegeten fuera de los límites de propiedades particulares y su corta o aprovechamiento sólo podrá ser realizada por el Estado.

Art. 9°: Facúltase al organismo competente para autorizar o disponer según corresponda por razones de jurisdicción la sustitución de arboledas decrepitas o de deficiente constitución vegetal que se ubiquen en calles, rutas y demás lugares públicos que por razones técnicas o estéticas convenga reemplazar.

Art. 10°: Las cortas de los árboles de propiedad privada que vegeten en las márgenes de cauces y/o rutas, quedarán sujetas a las siguientes condiciones y restricciones:

- a) Que los árboles se ubiquen dentro de los límites perimetrales de la propiedad.
- b) Que los árboles hayan sido plantados por el propietario o su antecesor legal y que éstos hayan cumplido con las reglamentaciones vigentes en materia forestal.
- c) Que la explotación no afecte la estabilidad de los cauces de agua ni el aspecto estético de las rutas, así como la función protectora del árbol, en cuyo supuesto la autoridad forestal determinará y dispondrá de la intensidad de la explotación y demás recaudos técnicos para asegurar dicha finalidad.
- d) Que el arbolado no ocasione perjuicios a los cauces u otro bien de interés colectivo en cuyo caso podrá disponerse su corte en las condiciones que fije el organismo competente sin indemnización alguna.
- e) Que el corte del árbol de propiedad privada, cualquiera sea su ubicación y categoría, se realice con autorización y en las condiciones técnicas que fije el organismo competente.
- f) Que el propietario de la corta se obligue a plantar o cuidar los rebrotes que se produzcan a raíz de la explotación en un nú-

mero de árboles iguales o hasta el doble del que pretende cortar, si el organismo competente así lo dispusiera y en las condiciones técnicas que ésta indique.

Art. 11°: La apertura de nuevas calles, lleva consigo la obligación por parte de los particulares que la efectúen, de plantar árboles a ambos lados de la misma en las condiciones técnicas que apruebe o fije el organismo competente, idéntica obligación regirá para las municipalidades y reparticiones públicas, las que realizarán tales tareas con el asesoramiento de la citada autoridad.

Art. 12°: Autorízase al Poder Ejecutivo ad-referéndum de la Honorable Legislatura a celebrar convenios individuales con reparticiones o entidades públicas en general y con los particulares, a fin de resolver la forestación conjunta de terrenos incultos de propiedad fiscal o privada, facúltase con ese propósito la inclusión de tierras adyacentes a ríos, arroyos y cauces de agua del patrimonio provincial, así como de otras superficies aptas o convenientes a tal efecto, el Poder Ejecutivo fijará en cada caso las condiciones técnicas a que deberá estar sometida la plantación, así como la participación de los contratantes en cuanto a inversiones y distribución de ganancias resultantes de la explotación.

Art. 13°: Prohíbese la permanencia de animales de crianza en los sitios que puedan perjudicar el árbol público, los animales que se encuentren en contravención a lo dispuesto precedentemente, serán detenidos en corrales del Estado y sólo podrán ser devueltos a sus dueños previo pago de la multa que aplique el organismo competente y de los gastos resultantes por cuidado y manutención, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones penales a que hubiere lugar, transcurrido el término de diez días sin que los animales hayan sido retirados por sus dueños, se procederá a la venta de los mismos de acuerdo a la ley de contabilidad de la Provincia.

Art. 14°: A todas aquellas personas que bajo cualquier pretexto destruyen o perju-

diquen el árbol público se les aplicará las sanciones y multas que a tal efecto aplique el organismo competente, sin perjuicio de las demás acciones penales que pudieran corresponder por el daño provocado; cuando este daño sea causado por una repartición pública, la responsabilidad y penalidades recaerán sobre el funcionario que los hubiere autorizado.

Art. 15°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa se funda en la protección del árbol público, en el entendimiento de que el mismo es un bien inmueble por accesión siguiendo el carácter, en el caso de los lugares de dominio público como los son las plazas, parques, calles, caminos, etcétera.

Desde el punto de vista ecológico, el árbol es una especie vegetal necesaria e indispensable para preservar los ecosistemas que sobreviven en su entorno, como así también las diferentes especies animales y vegetales que habitan a su alrededor, asimismo tiene una función estética o paisajística que el Estado debe preservar contemplando la creación de normativas que resguarden su existencia y permanencia a través del tiempo en el ámbito territorial de la Provincia de Entre Ríos.

Que en esta materia ambiental es necesario prevenir las situaciones que pueden ser dañosas, pues sus consecuencias suelen ser irreparables o en el mejor de los casos puede costar años su reparación.

En este orden de ideas es necesario deslindar dos categorías de árboles que se declaran como públicos por la presente ley:

A) La primera de ellas son los árboles que existan en lugares o sitios públicos.

B) La segunda, los árboles que existan en lugares privados o de propiedad de particulares y que deben ser sometidos al dominio público.

Que la primera de ellas se funda en la ley civil, pues el árbol en su naturaleza jurídica se define cosas o bienes muebles, que se deben calificar como inmuebles por accesión cuando se encuentran arraigados a adheridos al suelo, ya que forman parte

del inmueble al cual se encuentran arraigados o plantados ya sea en forma natural o por obra del hombre.

Así estos inmuebles por accesión deben seguir el carácter de los inmuebles propiamente dichos a los que están unidos.

Que en esta categoría no debemos esforzarnos demasiado por proclamar que los árboles que se encuentran arraigados a lugares o sitios de dominio público deban calificarse por accesión árboles públicos.

Respecto de la segunda categoría, encontramos aquellos árboles que se arraigan en la propiedad de particulares pero deben ser sometidos al dominio público. Aquí debemos hacer una mención con relación al dominio de las márgenes ribereñas.

El Art. 2.639° del Código Civil establece: "Los propietarios limítrofes con los ríos o con canales que sirven a la comunicación por agua, están obligados a dejar una calle o camino público de treinta y cinco metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción, ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manea alguna". (sic)

Independientemente de la antigüedad del origen de la norma en mención, la misma está vigente y demás está decir que su cumplimiento reviste la obligatoriedad de cualquier otra norma; porque no faltan aquellos que desestimen la validez y el carácter público del camino de sirga por ser anacrónicos.

Que en las últimas líneas del artículo comentado se desprende en forma directa que los propietarios ribereños no pueden realizar modificaciones del camino de sirga, y en forma indirecta podemos decir que estas modificaciones deben alcanzar las relacionadas con la poda, extracción y talado de los árboles que crecen en ese espacio.

Además, debemos mencionar que esa "franja" de terreno, como así toda la propiedad ribereña, pertenece al dominio privado, ya que los artículos 2.340° Inc. 4° y 2.577° del Código Civil sólo extienden el dominio público de los ríos o arroyos hasta el lugar a que llegan las más altas aguas en

su estado normal, lo que por ende, excluye las márgenes ribereñas.

De cualquier manera el camino de sirga "... no forma parte de los bienes del Estado, pertenece al propietario ribereño, constituyendo una restricción al dominio y no una desmembración a la propiedad..." (Código Civil Anotado, Salas-Trigo Represas, Pág. 695,1)

Si bien el concepto de "sirga" está vinculado históricamente a la navegación, el jurista Marienhoff sostiene que "Con exclusión de la navegación a la sirga, el uso de las márgenes de los ríos puede ser necesario para otros fines de interés social (construcción de nuevos puertos, astilleros, mercados, frigoríficos del Estado, paseos públicos, edificios fiscales, etc.) Cuando necesidades públicas así lo requieran, el Estado podrá expropiar las márgenes de los ríos navegables..." (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo VI, Pág. 485)

A esto podemos agregar, al decir de Bielsa en su obra "Restricciones y Servidumbres Administrativas", página 108, que las servidumbres administrativas están definidas como: "Un derecho público real constituido por una entidad pública (Estado, Provincia, Comuna) sobre un bien privado con el objeto de que ésta sirva al uso público, como una extensión o dependencia del dominio público".

Entonces queda más que demostrado que las orillas de los ríos no forman parte de los bienes del Estado; pero en el caso que nos ocupa debemos declarar de imperioso al interés público los árboles que crecen en las márgenes ribereñas.

Que corresponde atribuirle a la franja costera y más precisamente a la vegetación que crece en ella, una función de protección de los cursos de agua que como quedó aclarado son de dominio público y consecuentemente a la biodiversidad que en ellos se desarrolla, que sin alejarme del tema, me aboco a comentar un fenómeno actual que se produce en consecuencia de la explotación agropecuaria, donde los productores que realizan el sembrado en los campos aledaños a la zona de la ribera, avanzan sobre la franja costera llegando al límite mismo de los cursos de agua.

Que las modernas prácticas relacionadas con la fumigación de los sembradíos mencionados, hacen que los productos químicos aplicados sean rociados en los cursos de agua afectando el equilibrio ecológico de los mismos, podríamos decir “envenenando las aguas” y hasta el extremo de provocar mortandad de peces por la acumulación de “glifosatos”.

Así la existencia de árboles en la franja ribereña hace las veces de barrera natural para los nocivos químicos por dos razones, por un lado la densidad de la vegetación en sí misma y por otro la distancia impuesta por el camino de sirga, ya tratado más arriba, haciendo que las plantaciones productivas sujetas a la aplicación de agroquímicos, se encuentren a una distancia de 35 metros de la margen del río, arroyo y/o cursos de agua en general.

Por la ley civil, los propietarios ribereños están obligados a dejar una calle pública de 35 metros de ancho a lo largo del río o arroyo que recorre su propiedad, en virtud de que el “camino de sirga” es una restricción al dominio del propietario. La poda, extracción y/o talado de los árboles que vegetan esa franja de tierra deben estar sujetos a la misma restricción de dominio.

Habiendo hecho un tratamiento especial para instituir debidamente la restricción al dominio que por esta ley se impone, fundada en el bien común público como derecho sujeto a tutela legal, por sobre el derecho subjetivo que a cada ciudadano le cabe en el ejercicio de su legítimo derecho de propiedad, debo concluir: la amplitud del derecho de propiedad se limita con fines del bien común o interés público, como lo es en el caso. Las restricciones al dominio deben nacer de la Ley y el Derecho Administrativo. La finalidad perseguida es el interés general, con acciones principalmente dirigidas a mejorar las condiciones públicas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Sergio G. Marsiglia.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

4.6.3 - Declaración de interés legislativo al “III Encuentro Provincial de Escritores”, en C. del Uruguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declárase de interés legislativo el evento organizado por la Sociedad Argentina de Escritores Filial del Río Uruguay, por el que se ha convocado al “III Encuentro Provincial de Escritores”, a celebrarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, durante los días 5, 6 y 7 de octubre del año en curso.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Honorable Cámara:

Como en oportunidades anteriores, este año nuevamente la ciudad de Concepción del Uruguay es el escenario de la materialización de la Tercera Edición del Encuentro Provincial de los Escritores Entrerrianos, que convergen desde los lugares más distantes y que durante tres jornadas revalidan no sólo los lauros personales, sino que amplían el horizonte de conocimientos y un amplio bagaje de experiencias, de las que también se nutren numerosos apasionados de las letras y estudiantes universitarios de carreras afines.

Lo realizado por esta filial de la Sociedad Argentina de Escritores, ha retribuido con creces la cuota de respaldo que esta Legislatura le ha otorgado en las ediciones pasadas, la continuidad de sus actividades, el reconocimiento de organismos como la UNER, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, la Dirección Municipal de Cultura, la Editorial Universitaria EDUNER, y los muchos concurrentes a las jornadas, demanda en alguna medida que como en años anteriores, esta

Cámara de Senadores le renueve ese aval de interés legislativo ya que la proyección del evento así lo amerita, al igual que la calidad de su contenido, como convocatoria literaria provincial que sin dudas trasciende las fronteras entrerrianas.

Por la significación que estas jornadas han cobrado en el mundo de la literatura regional, donde la palabra es revalorizada como herramienta esencial y natural del hombre para alcanzar la libertad de pensamiento y expresión, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio G. Marsiglia.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.6.4 - Modificación de la Ley 3001, Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Modifícase la Ley N° 3001, Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, actualizada a agosto de 2006 con la Ley N° 9728, en los títulos, capítulos, artículos e incisos que se pasa a indicar, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Capítulo I

Art. 2º:

a) Los Municipios serán de dos categorías, a saber: primera, ciudades de más de 5.000 habitantes; o segundas, villas o pueblos de menos de 5.000 habitantes y más de 1.500 dentro de sus ejidos respectivos.

b) Los censos nacionales, provinciales o municipales, legalmente practicados y aprobados, determinarán la categoría de cada Municipio.

c) Se declaran Municipios de Primera Categoría a todas las ciudades cabecera de Departamento creados o a crearse, y Municipios de Segunda Categoría a todas

las villas o pueblos que actualmente tienen junta de fomento.

Capítulo II

Facultades y Deberes de las Corporaciones Municipales

Artículo 11º. Se modifica e incorpora:

Inciso 4) Fomentar la solidaridad y la moral pública:

a) Fundando y reglamentando asilos, refugios y hospicios.

b) Fundando y administrando hospitales y dispensarios.

c) Subvencionando a las sociedades, benéficas, hospitales, dispensarios, asilos y similares.

d) (Derogado por Ley N° 4876/70)

e) Reglamentando los espectáculos públicos y prohibiendo aquellos que ofendan la moral, atenten contra las buenas costumbres o tiendan a disminuir el respeto que deben merecer las creencias y las instituciones.

f) (Derogado por Ley N° 4876/70)

g) Reglamentando la mendicidad.

h) (Derogado por Ley N° 2876/70)

Reglamentando la ubicación geográfica y el funcionamiento de hoteles alojamiento, moteles, prostíbulos, casas de cita, wiskerías y similares.

Artículo 15º: Se modifica e incorpora:

b) La operación no exceda de veinte sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal vigente, en cuyo caso se hará en forma directa y previo concurso de precios. Cuando la operación no exceda de cuatro sueldos básicos del agente municipal podrá hacerse sin concurso de precios.

Título III. Del Régimen Electoral

Capítulo I

Del Cuerpo Electoral

Artículo 28º: Serán excluidos del cuerpo electoral, en los períodos de tacha establecidos en el artículo 38º de la presente ley, los electores nacionales o extranjeros

que hayan fijado domicilio en el ejido municipal en fecha próxima anterior a la confección de los nuevos padrones prevista en el artículo referenciado, manteniendo su residencia anterior, sin justificación suficiente documentada ante el respectivo Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas o se encuentren afectados por algunas de las inhabilidades determinadas en las normas electorales nacionales, provinciales o municipales vigentes.

Capítulo III

De las Juntas Electorales Municipales

Artículo 46°: Corríjase la redacción y error tipográfico del segundo apartado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Será Secretario de la Junta el Secretario del Concejo Deliberante de la ciudad asiento del Juzgado, siendo éste el que refiere el inciso 10) bis del artículo 104°.

Artículo 47°: Son deberes y atribuciones de las Juntas Electorales Municipales:

Inciso a) Se deroga el apartado agregado al final por la Ley N° 9728.

Inciso b) Se agrega al final:

Entender en las tachas de electores comprendidos en la primera parte del artículo 28°.

Inciso g) La Junta Electoral deberá expedirse dentro de los veinte (20) días hábiles de sometidos a su consideración los asuntos de su competencia, bajo pena de destitución del miembro o miembros remisos en el desempeño de sus funciones o inhabilitación por diez (10) años para desempeñar empleo o función pública provincial o municipal, pudiendo aplicar las mismas sanciones al Secretario si incurriera en idéntica falta. En caso de existir causas debidamente justificadas, el plazo estipulado de 20 (veinte) días podrá ampliarse por otro tanto igual.

Título III

Autoridades Municipales, Elegibilidad, Incompatibilidad, Acefalías, etc.

Artículo 81°: Modificar tiempo de verbo, y donde dice “vocales que no están incursos” debe decir “vocales que no estén incursos”.

Título IV

De las Municipalidades

Capítulo II

Del Concejo Deliberante

Artículo 94°: Modifícase la puntuación, quedando redactado así:

El mandato de los Concejales es de cuatro (4) años y comienza el día que se fije para la constitución del Concejo, pudiendo ser reelectos.

Artículo 104°:

Inciso 10) Se modifica el segundo apartado salvando omisión de la palabra Secretario, quedando redactado así:

Sin perjuicio de las funciones que se le fijen por el Reglamento Interno del Cuerpo, el Secretario es el Jefe inmediato y ejerce la superintendencia sobre todos los empleados de la Secretaría del Concejo Deliberante.

Inciso 11) Se modifica la redacción incluyendo el artículo gramatical “los” después de la palabra “Nombrar”, quedando redactado de la siguiente manera “...nombrar los demás empleados...”

Capítulo III

Del Departamento Ejecutivo

Artículo 112°: Suprimir el agregado y transcribir el inciso original, quedando redactado así:

Inciso 22) Ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas.

Capítulo IV

De la Sanción y Ejecución del Presupuesto

Artículo 120°: Enmiéndase la redacción del primer apartado, quedando redactado así:

El Presupuesto General de la Administración Municipal constará de dos partes: el Presupuesto de Gastos y el Cál-

culo de Recursos, cada uno de éstos se dividirá en Capítulos, incisos e ítem, pudiendo confeccionarse el mismo con la participación ciudadana. A tal efecto los Municipios dictarán la ordenanza respectiva estableciendo el mecanismo de la participación y control democrático de la gestión, la que deberá contener como mínimo lo siguiente:

Título V

De las Juntas de Fomento

Artículo 133°: El período de los Vocales de la Junta de Fomento es de cuatro años (4) a partir del día que la ley fije para la toma de posesión, oportunidad en la que la Junta entrará en funciones, previo juramento que formularán sus miembros, según sus convicciones, de cumplir fiel, honesta y legalmente sus funciones y de respetar y hacer respetar, en cuanto de ellos dependa, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las Leyes. Procederán de inmediato a elegir un Presidente y un Vicepresidente; y el que ejercía provisoriamente la Presidencia formulará su juramento, de acuerdo a lo transcripto, ante el Presidente electo. Todos los miembros de la Junta podrán ser reelectos.

Artículo 135°: Se deroga.

Artículo 136°: Se corrigen errores, debiendo redactarse de la siguiente manera:

El Presidente de la Junta de Fomento, que usará el título de Presidente Municipal, tendrá la representación de la misma en todos los actos en que ella interviene en carácter de persona jurídica pública. Presidirá las Sesiones de la Junta y cumplirá sus decisiones ejecutando administrativamente a través de decretos y resoluciones de la Presidencia, los que serán llevados en un Libro Especial que deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 138°. Los decretos y resoluciones serán elevados a la Junta dentro de los treinta días (30) para su aprobación, bajo pena de ser considerados nulos. Asimismo desempeñará sus funciones en la forma que determine el Reglamento de la Junta. El Vicepresidente lo reemplazará automáticamente en caso de ausencias temporarias

o cese de sus funciones por cualquier motivo. Tanto el Presidente como el Vicepresidente y demás Vocales pueden ser reelectos.

Título VI

De la Revocatoria, Iniciativa y Referéndum

Artículo 148° ter: Los proyectos de Ordenanzas que tengan origen en la iniciativa serán sometidos al referéndum obligatorio cuando no fueran tratados por el Concejo Deliberante o la Junta de Fomento, en su caso, en el plazo de noventa (90) días hábiles contados desde el momento de su ingreso a la Secretaría de la Junta.

Estarán sometidos al referéndum facultativo:

1°) Las resoluciones o proyectos que dispongan la desafectación de bienes del dominio público.

2°) Las que determinen la enajenación o concesión a particulares del uso o explotación de bienes municipales.

3°) Las que las Municipalidades o Juntas de Fomento sometan a la decisión del electorado.

Artículo 148° quater:

Inciso a) Para el ejercicio del derecho de referéndum el Presidente Municipal convocará al electorado del Municipio y cada elector votará en una de sendas boletas separadas que ostentarán en la parte superior, con caracteres destacados, la palabra SÍ o la palabra NO seguidas del texto completo o un resumen, si fuera necesario por razón de brevedad, del decisorio sometido a la decisión del electorado.

Inciso b) Los resultados del referéndum serán vinculantes para la autoridad municipal siempre que en aquél vote un número mayor al cincuenta (50) por ciento de los ciudadanos inscriptos en los registros electorales de la comuna y que un número superior al 50 (cincuenta) por ciento de los votantes haya optado por una de las propuestas.

Inciso c) No podrá convocarse a consulta popular o plebiscito más de una vez por año, ni dentro del que se procederá a elección de autoridades, salvo que se disponga para la misma fecha.

Título IX**De las responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Municipales**

Artículo 156°: Las mismas personas referenciadas en el artículo precedente, cuando intervengan como funcionarios públicas en asuntos que interesen directa o indirectamente a los mismos, a un socio o a un pariente del segundo grado civil o cónyuge, serán multados con una suma equivalente a la remuneración nominal del Presidente de la Municipalidad o Presidente de la Junta, según corresponda, con destino a rentas generales del Municipio. Quedarán además inhabilitados para ejercer cargos públicos en la Provincia y Municipios durante cinco (5) años, sin perjuicio del derecho de la corporación municipal para anular el contrato.

Título XI**Disposiciones Transitorias**

Artículo 161°: Se deroga.

Artículo 163°: Se deroga.

Artículo 164°: Se deroga.

Artículo 165°: Se deroga.

Artículo 166°: A los efectos del cumplimiento del artículo 113° Inc. 16), segunda parte, los Municipios contarán con el plazo de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente, para poner en plena vigencia la obligación referida en esa norma.

Artículo 167°: Comuníquese, etc.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Legislación General.

4.6.5 - Bombeador de agua para la Escuela N° 51 “Madre Patria”, de Distrito Alcaraz I, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, por intermedio de los organismos que correspondan, garantice el cambio del bombeador de agua a la Escuela N° 51 “Madre Patria” situada en Colonia Bertozzi, Distrito Alcaraz I, Departamento La Paz.

FUNDAMENTOS

Mariano Moreno, el motor de la Revolución de Mayo, escribió: “Nada hay más digno de la atención de los magistrados que promover por todos los medios la mejora de la educación pública”. No hace falta destacar la actualidad de estas palabras a casi doscientos años de ser publicadas. Hay que trabajar ya, no hay tiempo, porque cualquier demora perjudica a generaciones enteras.

La Escuela N° 51 “Madre Patria” situada en Colonia Bertozzi, Departamento La Paz, ha experimentado serios inconvenientes (desde aproximadamente dos años) en lo relativo a la provisión de agua por dificultades en el bombeador del pozo que la provee. En la actualidad posee una matrícula que consta de 52 alumnos, por lo cual se hace indispensable el correcto funcionamiento del bombeador, lo cual no constituye en la actualidad un ideal debido a las dificultades del mismo que exige permanentemente tareas de mantenimiento y reparación, lo que ocasiona mayores costos y dificultades. El reemplazo del bombeador de agua traería consigo varios aspectos positivos desde el correcto abastecimiento de agua a la reducción de los costos al no ser necesarias las tareas de mantenimiento y reparación mencionadas.

Por otro lado, resulta significativo recalcar que este escenario se torna inconveniente en virtud de que el suministro de agua constituye una de las necesidades básicas y existenciales, debido a que la carencia del mismo acarrea riesgo en la salud haciéndonos vulnerables. De esta forma se torna indispensable tomar los recaudos pertinentes para que se garantice la correcta provisión de este recurso tan imprescindible para una buena calidad de vida. Además es fundamental para la higiene personal y múltiples usos.

Estos impedimentos minan la vida de los sectores más carenciados y desprotegidos de la sociedad, tanto en lo social como económico. La educación es un derecho y debe dejar de ser un privilegio proporcional a la zona que habitamos.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión Obras Públicas.

4.6.6 - Declaración de interés legislativo de las “Jornadas Internacionales de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva de la Costa del Río Uruguay”, en Concordia.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Declarar de interés legislativo a las “Jornadas Internacionales de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva de la Costa del Río Uruguay” que desarrollarán el día 6 de octubre de 2006 en la ciudad de Concordia, organizadas por la Asociación de Gastroenterólogos y Endoscopistas Digestivos de la Costa del Río Uruguay (AGERU).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Asociación de Gastroenterólogos y Endoscopistas Digestivos de la Costa del Río Uruguay (AGERU), y archívese.

F U N D A M E N T O S

Se considera de trascendental importancia el desarrollo de las “Jornadas Internacionales de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva de la Costa del Río Uruguay” que se llevarán a cabo el día viernes 6 de octubre próximo en la ciudad de Concordia, en la Asociación Médica de dicha localidad, organizadas por la Asociación de Gastroenterólogos y Endoscopistas Digestivos de la Costa del Río Uruguay (AGERU).

La Importancia de dichas Jornadas radica no sólo en que asistirán profesionales de alta y reconocida trayectoria y jerarquía académica en la materia objeto

de las mismas pertenecientes a ambas márgenes del Uruguay, los que tratarán un amplio y enriquecedor temario como: tumores quísticos del páncreas. Cáncer de Páncreas. Tratamiento; la Pancreatitis Aguda; Cirrosis Hepática. Diagnóstico y tratamiento de sus complicaciones; Balón Intragástrico en el tratamiento de la obesidad; manejo clínico actual de la hemorragia digestiva alta; hígado y embarazo; hemorragias digestivas bajas; tratamiento endoscópico temprano de la pancreatitis aguda biliar (estudio prospectivo randomizado); diagnóstico y tratamiento de la obstrucción biliar (todas las naturalezas); sino que además servirá para fomentar entre los profesionales de la ciencia médica de ambos países (República Argentina - República Oriental del Uruguay) grandes lazos de amistad y camaradería.

Con el desarrollo y la exposición de estos temas verdaderamente interesantes para la medicina actual, y desarrollados y tratados por reconocidos especialistas, se posibilita que mediante el estudio de esta rama de la ciencia médica y sus últimas novedades, se brinde cada día un poco más al mejoramiento de la salud humana y calidad de vida de habitantes de nuestra población, y especialmente la de todos los entrerrianos.

Es criterio de esta Honorable Cámara de Senadores, fomentar y apoyar la concreción de este tipo de eventos los cuales fortalecen vínculos socio culturales, académicos, educativos, de amistad y confraternidad, en este caso, entre profesionales de nuestro territorio con los de la República hermana; y en general, todas las cuestiones que tiendan al estudio y desarrollo de las ciencias para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Héctor J. Strassera.

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Declaración de interés legislativo del proyecto de capacitación “Tecnatura en Automatización”, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Conrado Etchebarne”, de Villaguay.

Sr. Presidente (Firpo): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de resolución que tiene el número 292 de Mesa de Entradas, por el que se declara de interés legislativo el proyecto de capacitación denominado “Tecnatura en automatización” a desarrollarse en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Villaguay.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Argain.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Declarar de interés legislativo el proyecto de capacitación denominado “Tecnatura en Automatización”, a desarrollarse en la Escuela de Educación

Técnica N° 1 “Dr. Conrado Etchebarne” de Villaguay, el cual cuenta con el aval de la Dirección de Enseñanza Superior del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El proyecto de capacitación objeto de este proyecto, tiene como fin formar técnicos en automatización con conocimientos aplicables a los distintos procesos productivos en la agroindustria, que es la actividad de mayor potencial para el futuro del Departamento Villaguay. En particular, el proyecto apunta a la capacitación de personal para las PyME en diferentes ramas de la actividad: herramientas de neumática, electroneumática, PLC y automatización por computadoras, para impulsar el mejoramiento de la calidad y competitividad del desarrollo productivo local, tanto en el quehacer agrario como industrial (molinos harineros y arroceros, saleras, elaboradoras y embotelladoras de jugos cítricos, fábrica de productos lácteos, frigoríficos, etc.), y lograr una inserción en el mercado nacional e internacional.

La necesidad de implementar esta carrera se basa en las metodologías de trabajo que emplean las industrias de la zona, en las cuales un alto porcentaje no cuenta con tecnología acordes a las demandas de los tiempos actuales, careciendo de medios actualizados de sus procesos de producción. De modo que las carencias de equipamientos antes señaladas deben ser superadas, a la vez que tal proceso debe ir acompañado por la formación de personal especializado para poder mantener este tipo de línea de producción.

El proyecto fue presentado ante la Dirección de Enseñanza Superior del Consejo General de Educación de la Provincia, cuyas autoridades han manifestado su aval formalmente, si bien faltan resolver algunos aspectos operativos para su implementación.

En cuanto a la sede de desarrollo del proyecto, debe señalarse que la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Conrado Etchebarne”, ubicada en el centro

geográfico de la Provincia de Entre Ríos, es un establecimiento educativo de primera categoría. La misma se ubica en plena zona urbana de la ciudad de Villaguay, y actualmente tiene una importante matrícula (866 alumnos), lo que revela la importancia de la misma, a la vez que cuenta con herramientas básicas para la implementación de las prácticas necesarias para el desarrollo del proyecto.

Por ello, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación de la presente resolución.

Héctor D. Argain.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Integración de autoridades de la Comisión de Asuntos Municipales.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Informo a la Cámara que la Comisión de Asuntos Municipales se ha constituido y quien preside esta Comisión es el Senador Luis Leiva y en carácter de Secretario el ingeniero Sergio Marsiglia.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura a la nota que acercó el señor Senador Strassera.

-Se lee:

Paraná, 12 de septiembre de 2006.

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Senadores
D. Pedro Guillermo Guastavino.
Su Despacho.

La Comisión de Asuntos Municipales de este Honorable Cuerpo, hace saber a Ud. y por su intermedio a los integrantes del H. Senado, que en reunión efectuada el día 5 de septiembre del corriente año, se

procedió a elegir a las autoridades de la Comisión.

En tal sentido, se ha designado Presidente al señor Senador Luis Leiva y en el carácter de Secretario al señor Senador Sergio Marsiglia.

Sin otro particular, saludamos distinguidamente.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Firpo): Quedan enterados los señores senadores.

5.3 - Integración del inciso b) del artículo 15° de la Ley 9728, modificatoria de la Ley 3001.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 8439, proyecto de ley que cuenta con dictamen de comisión, por el cual se integra el inciso b) del artículo 15° de la Ley 9728, modificatoria de la Ley 3001 "Orgánica de los Municipios", incorporando las compras directas que habían sido omitidas en ocasión de anterior modificación.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

5.4 - Incorporación al artículo 17°, Caja de Pensiones y Jubilaciones Municipales de la Ley 3001.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 15.310, proyecto de ley del que es autor el Diputado Almada, trata de una incorporación al artículo 17º, relativo a la Caja de Pensiones y Jubilaciones Municipales en la Ley 3001.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Argain.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Creación de Cargos en el Consejo General de Educación.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crean en el ámbito del Consejo General de Educación 457 cargos y 2.550 horas cátedras, expediente 8459.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por la señora Senadora Ferrari; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Este proyecto vino a esta Cámara durante el fin de la semana pasada, inmediatamente tomado conocimiento y habida cuenta de la urgencia que tiene, porque lo que se está solicitando es que a partir del 1º de octubre se puedan poner a disposición y se puedan, incluso, concursar estos cargos y esas horas cátedras, es que durante el día de ayer estuvimos trabajando en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología juntamente con la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con la representación de todos los bloques, y donde concurrieron autoridades del Consejo General de Educación para evacuar las consultas que los señores senadores quisieran hacer al respecto.

Tiene cada uno de los señores senadores sobre sus bancas una copia de las leyes nacionales -en este caso la 26.075, que es la Ley de Financiamiento Educativo- para explicar un poco a aquellos señores senadores que no están incorporados en estas comisiones que trabajamos ayer.

Esta ley es una ley que tiene de por sí una cantidad de objetivos que hacen, fundamentalmente, a la contención de los alumnos, de los chicos, de los jóvenes y de los adultos en los distintos sistemas, en las distintas modalidades del sistema educativo.

Fundamentalmente, aparte de la contención, darles la posibilidad de participación y garantía para que todos puedan ser educados, fundamentalmente dentro de su propio medio.

Esto lo quiero destacar porque la Provincia de Entre Ríos tiene una población muy importante en zonas rurales; obviamente, esto hace que para poder cumplir con los objetivos que son por ejemplo, la extensión del Nivel Inicial a todos los chicos, hace que haya que contar con mayor cantidad de cargos porque, obviamente, en los lugares de menores poblaciones se necesita contar con cargos para esta menor cantidad de alumnos.

Otro de los problemas que presenta nuestro sistema, que incluso los gremios docentes están solicitando y han hecho público, la cantidad - digamos- las medidas, las dimensiones que tienen las aulas para la cantidad de alumnos. En realidad, esto no pasa tanto por las dimensiones que tienen las aulas, sino por la gran concentración de alumnos; entonces, acá hay que desdoblar estos cursos, estos grados, y en ese sentido es que se necesitan mayor cantidad de docentes.

Por supuesto que esto es toda una reivindicación. Finalmente, tanto la Nación como el compromiso que ha adoptado la Provincia con esta Ley de Financiamiento Educativo, garantizan que la educación no sea solamente un mero discurso donde siempre se habla de inversión, pero de última se considera un gasto, sino que estamos demostrando a la sociedad de que es una verdadera inversión.

Y en miras de poder dar cumplimiento a todo esto y a la ley, la Provincia tiene que poner una contraparte del 60 por ciento. El 60 por ciento, justamente, que pone la Provincia son estos cargos y estas horas cátedras; el 40 por ciento que financia la Nación, en distintas etapas, está constituido por los distintos planes y programas nacionales, que hacen a la capacitación docente, a los premios, a los estímulos y también a los trabajos que se están haciendo en distintas comunidades y en los distintos niveles educativos.

Esto lo quiero aclarar, porque además a la Provincia le ha significado nada más ni nada menos durante este año, 150 millones de pesos más que en el año 2006, cuando tengamos aprobados estos cargos. Esta misma proporción de cargos van a estar en el Presupuesto 2007. Con este anticipo del 2006, más los que se van a incorporar en el 2007, vamos a tener completado lo que entienden las autoridades educativas, conversado con los gremios docentes, son las necesidades de la Provincia de Entre Ríos. A esto luego hay que sumarle el trabajo de infraestructura, el trabajo de equipamiento, que también son montos importantes que la Provincia va a poner a disposición de todo lo que es el servicio educativo.

Respecto del alumnado, lo primordial, indudablemente es revertir los altos índices de repitencia que se están viendo en la Provincia y que justamente están casi todos concentrados en una parte del sistema educativo y por eso se han considerado muchas horas cátedras y también el cargo de supervisores y cargos directivos, también cargos de personal auxiliar o de servicios.

Sé que los señores senadores tenían también la intención de conocer cómo iban a estar distribuidas estas

horas y estos cargos en cada uno de los departamentos, y habida cuenta de que necesitamos tener la aprobación, para que además de la planilla que viene como complemento en la ley, están distribuidas por niveles y modalidades, las autoridades del Consejo se comprometieron a acercar al Senado para cada uno de los señores senadores la distribución de cargos por cada uno de los Departamentos.

Esto lo vamos a hacer, vamos a hacer el seguimiento. Consideramos, indudablemente, que esto es algo necesario, que forma también una parte del reclamo que hace el docente y que el Gobierno está dispuesto a afrontar, más allá de que ayer, cuando estuvimos analizando, nos dimos cuenta de que es una erogación muy importante. Y vuelvo a decir algo que hace mucho estaba en los discursos: finalmente no es un gasto, sino que es una inversión para el Gobierno de la Provincia y para el Gobierno Nacional todo lo que se pueda hacer por la educación.

Por eso es que solicito la aprobación sobre tablas de este proyecto para poder dar cumplimiento, que pase luego a la Cámara de Diputados, para ver si el 1° de octubre podemos contar con esta solución a una gran necesidad en la Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Federación.

Sra. Senadora (Zambón): Como integrante de la Comisión de Educación y representando a la Unión Cívica Radical, adelanto el voto afirmativo a este proyecto, habida cuenta de que la Unión Cívica Radical ha propendido que en políticas de estado referentes, como en este caso, a la educación, jamás seremos un bloque opositor; por lo tanto, felicito la iniciativa y ojalá que

muy pronto estemos votando el resto de los cargos.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Este bloque acepta que se trate sobre tablas esta cuestión, porque se tuvo la consideración el jueves pasado, tanto por parte del licenciado Kertz como por parte de la Vicegobernación, de darnos copia del proyecto. Lo vimos, hicimos consultas, y si bien nos quedan algunas dudas, pero esto es lo que uno ha insistido muchas veces ante el Consejo: que se creen nuevos cargos, y sobre todo en el campo, así que es un placer dar mi apoyo a este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Este bloque va a dar apoyo a este proyecto de ley que adhiere a lo que dice la Ley 26.075, en cuyo artículo 1° dice que los Gobiernos Nacionales y los Gobiernos Provinciales mejorarán la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje, apoyar las políticas de mejorar la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica.

Quiero agregar a todo lo dicho por la Senadora Ferrari, que también se hace mención al artículo 2° de esta ley, en cuyo inciso h) específicamente quiero decir que creo que el país y la Provincia está necesitando fortalecer la Educación Técnica y la formación profesional, impulsando su modernización y vinculándola con la producción y el trabajo. Creo que la creación de estos cargos viene a

completar un déficit que había en el sistema educativo.

Con respecto al artículo 2° de este proyecto de ley, dice lo siguiente: “Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer el incremento de las partidas destinadas a las transferencias a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075 en los establecimientos públicos de gestión privada.”

Quisiera agregar, si se me permite, el siguiente párrafo: “en un equivalente a 410 cargos entre docentes y no docentes y 2.135 horas cátedra”, que es lo que se acordó con Economía, para especificar más este artículo, y que no quede como un mero enunciado.

Digo esto, porque si no se me permite agregar, quiero que se sepa que estos establecimientos públicos de gestión privada, que cumplen un rol importante en la contención de muchos alumnos de la Provincia, también van a tener, en este proyecto de ley, un apoyo importante.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Atendiendo al reclamo formulado por el Senador Orlandi, si bien él había estado viendo la ley, lo habíamos conversado, él no pudo estar presente ayer, quiero darle la tranquilidad con aquellos que estuvimos en la reunión, que también se consultó el tema de las escuelas públicas de gestión privada, y también se consultó con las autoridades que vinieron del Consejo General de Educación, y obviamente, también van a ser atendidas en esta distribución por niveles y modalidades, porque esta Provincia atiende a las escuelas públicas de gestión privada como no lo hace ninguna otra Provincia; paga cargos

completos; otras Provincias lo hacen parcialmente y tienen otra forma, pero nosotros estamos siguiendo exactamente con la misma política, considerando que las escuelas públicas de gestión privada han cumplido un rol en nuestra Provincia en donde muchas veces no concurrió la escuela oficial; es decir, en esta Provincia prácticamente la escuela pública de gestión privada es también escuela pública, por lo que le quiero dar tranquilidad al Senador Orlandi y a cualquier otro Senador que esté interesado en lo que se refiere a este tipo de escuelas, que también estarán contempladas en la distribución. A esto lo vamos a ver, obviamente, cuando nos envíen a cada uno de nosotros la cantidad de cargos y la distribución por escuela.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Todos los temas relacionados con la educación son complejos, polémicos y algunos muy mediatizados; sin embargo, la educación siempre fue considerada una necesidad básica social y políticamente. Tal es así que finalizadas las guerras civiles libradas en nuestro país, inmediatamente después del proceso independentista y sentadas las bases del proceso de organización y consolidación del Estado Nacional, éste aparece asumiendo la conducción de la educación como núcleo fundamental de las políticas sociales. Esta política social, tal vez la más antigua, entendía a la educación como elemento esencial para la formación y la participación responsable de los ciudadanos. Surge así, entonces, la Ley 1.420, cuando en su momento no teníamos escuelas ni maestros.

Transcurrió el tiempo y a la luz de las profundas transformaciones

operadas en el área de la producción, como consecuencia de la llamada tercera revolución industrial, los avances de la informática con el descubrimiento del chip de silicio, en la década del 40, la biogenética, la microelectrónica y la nueva forma de racionalización, ubican a la educación, nuevamente, como núcleo fundamental de las políticas sociales. Y es un gobierno justicialista quien el 2 de enero de 1948 creó la Secretaría de Educación, pero no alcanzaba con toda la revolución industrial que se iniciaba con ese gobierno peronista, y al poco tiempo, en 1949, creó el Ministerio de Educación. Son grandes inversiones que hace el Gobierno a la Educación.

Transcurrido el tiempo nuevamente, se observan bajos niveles educativos, desgranamiento, deserción escolar, y así se expresa en el fundamento del proyecto, cuando dice que en la EGB 3 y en el Polimodal el desgranamiento es del 24,41 por ciento, la repitencia en la EGB 3 es del 13,60 por ciento, y la tasa de sobreedad es del 37,6 por ciento. Para la época, es grave.

Este Gobierno del doctor Jorge Pedro Busti tomó a la educación como eje de cambio social en Entre Ríos, tal es así que cumple con el pago en tiempo y forma, con la reparación de las escuelas, si bien todavía siguen algunas falencias, con la devolución de los descuentos según la circular Calabrese, es decir el código 026132 y 200, con el reconocimiento de deuda por descongelamiento de la antigüedad.

Y con respecto al Presupuesto en el mejoramiento de la inversión y de la calidad del gasto, podemos decir que este Senado acompañó que para el año 2006 se invierta el 34,86 por ciento de los recursos del Tesoro de la Provincia en Educación; mucho más de lo que pide la Constitución.

Por supuesto, vuelvo a repetir, todos los temas relacionados con la

educación son complejos, conflictivos, polémicos. Indudablemente este gobierno ha hecho el esfuerzo para mejorar la inversión en la educación. Ahora bien, teniendo en cuenta el anexo número 1, lo que me preocupa no son los cargos docentes, son los cargos no docentes que no están tipificados. Son ordenanzas, son personal de mantenimiento, son capacitadores y en lo que respecta a la calidad quiero tomar las palabras de la Senadora por el Departamento Paraná, la profesora Teresita Ferrari de Grand que sea equitativo, no vaya a ser que después nos encontremos con el justo reclamo de algunas escuelas, y fundamentalmente rurales, porque algunas instituciones escolares se llevaron el grueso del paquete de la distribución de estos cargos.

Haciendo esta salvedad, señor Presidente y teniendo en cuenta lo que se dijo también en esta Cámara, que todo lo que vaya a educación no es gasto sino inversión, voy a acompañar este proyecto afirmativamente.

Sr. Presidente (Firpo): El señor Senador Orlandi ¿quedó conforme con las explicaciones de la señora Senadora Grand? Queda en la versión taquigráfica. Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde su votación en particular; se va a votar el artículo primero, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3°.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.2 - Declaración de interés legislativo de las “Jornadas Internacionales de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de la Costa del Río Uruguay”, en Concordia.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 8460, proyecto de resolución, por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas Internacionales de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de la Costa del Uruguay a realizarse en la ciudad de Concordia.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: es para que me acompañe esta Cámara a declarar de interés legislativo las Jornadas Internacionales de Gastroenterología, que se realizarán en la ciudad de Concordia y que van a tener lugar el 6 de octubre. La finalidad

de hacerlo ahora es para que no se nos acerque la fecha, dado que es necesario imprimir los afiches y notificar a todos los concurrentes.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Para que conste que este bloque va a votar afirmativamente en este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.3 - Declaración de interés legislativo del proyecto de capacitación “Tecnatura en Automatización”, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Conrado Etchebarne”, de Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el proyecto de capacitación “Tecnatura en Automatización” a desarrollarse en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Villaguay, expediente 8461.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción de

sobre tablas formulada por el señor Senador Argain; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Este proyecto trata de declarar de interés legislativo el proyecto de capacitación denominado “Tecnatura en Automatización Industrial “ a desarrollarse en la Escuela ENET N° 1 de la ciudad de Villaguay y esto cuenta con el aval de la Dirección de Enseñanza Superior del Consejo General de Educación de la Provincia.

Esta Tecnicatura en Automatización Industrial, hoy por hoy, consideramos realmente importantísimo, habida cuenta de que la reactivación que se ha producido - gracias a Dios- en este país, en esta Provincia, ha generado una gran demanda de mano de obra calificada, principalmente en todas las empresas de la región, las cuales realmente están necesitando tener un rápido avance tecnológico para poder insertarse en el mercado nacional e internacional de forma competitiva.

De tal manera, esta tecnicatura permitiría que la ENET de Villaguay se inserte verdaderamente en las necesidades regionales, aportándole esta mano de obra calificada y aportando esta tecnología, este salto tecnológico para que estas PyMES puedan acceder al progreso.

Es tan importante el impacto que ha generado, que prácticamente más de

30 empresas de la región se han acercado a charlar con las autoridades de la Escuela ENET y a manifestarle su gran interés en cuanto a que esta tecnicatura se realice a la brevedad.

Es por este motivo y siguiendo con esta política de estado de ponernos al día en lo que refiere a la mano de obra calificada, del personal de nuestra zona, la gente de nuestra zona, que por ahí no pueden trasladarse a otros lugares a capacitarse por problemas por todos conocidos, que les pido a mis compañeros que me acompañen con el voto afirmativo a este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Para adelantar que este bloque acepta este proyecto, pero no entiendo si es una ENET o una EET porque las ENET -que yo sepa- no existen más.

Sr. Senador (Argain): Es una Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 “Conrado Etchebarne”, ENET.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Para aclarar tanto el planteo que hizo el Senador Argain con su proyecto como lo expuesto por el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

Lo que ocurre es que las escuelas nacionales han sido absolutamente transferidas a la Provincia. Lo que pasa es que por uso y costumbre se siguen denominando Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

De todas maneras, lo que está planteando el Senador Argain es un proyecto que con todas las escuelas

técnicas y, fundamentalmente, con gente de los gremios de Educación Técnica hemos venido trabajando desde el año pasado. El proyecto que a él le interesa -le quiero decir también al Senador Majul- es una capacitación, una preparación. Sabemos que necesitamos mano de obra calificada en nuestra Provincia -entiendo que en otras también- pero, felizmente, nosotros logramos todavía mantener, mal o bien, en la Provincia de Entre Ríos, las escuelas técnicas. Hay Provincias donde desaparecieron. Esto creo que ya lo dije en el Recinto.

Les quiero aclarar que esto también se va a ir distribuyendo en distintos lugares donde la Provincia lo vaya reclamando. ¿Por qué? Porque van a tener distintas orientaciones de acuerdo a la demanda del lugar. Queremos empezar a ordenar la educación en lo que hace a la educación técnica, dentro de lo que está en el marco de aquella ley que nosotros le dimos media sanción hace dos años y que, finalmente, salió de la Cámara de Diputados no hace mucho, que es la ley que creaba el Consejo de Educación, Trabajo y Producción. Hoy están empresarios e industriales trabajando para ver cuáles son las tecnicaturas, cuáles son las necesidades de cada lugar, por eso es que toda la Provincia lo va a ir teniendo.

Esto ha sido conversado con la Dirección de Enseñanza Superior, con el Presidente del Consejo General de Educación, que le ha dado una muy buena acogida, y por otro lado, quiero decir que vamos a contar con un buen financiamiento del nivel nacional, porque el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación quiere hacer una fuerte inversión y reforzar lo que es la educación técnica. Desde estas escuelas va a salir el proyecto, y como van a ser a término, vamos a poder una vez que se ha generado en el lugar y se ha completado

la necesidad, a esas escuelas, a esos terciarios se les dará otra orientación.

Quiero decir con esto que no vamos a tener más aquellas especializaciones donde ya a lo mejor en la zona no hace más falta, sino que van a tener esa posible movilidad para luego, una vez que esto esté concluido, darle paso a otra especialización.

Les quiero decir, de parte al menos de lo que hace a educación, de este bloque, señor Presidente, que vemos muy bien el pedido del Senador Argain y también aclararle a los otros señores senadores que este proyecto se va a implementar en distintos lugares de la Provincia donde haya demanda y necesidad.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Simplemente, quería hacer algunas consideraciones, por la iniciativa del Senador del Departamento Villaguay, doctor Darío Argain.

La primera es que toda iniciativa en la dimensión política, social, laboral y en este caso educativa, no puede hacerse en forma aislada sino en forma conjunta y en articulación y coordinación con los lineamientos de la política nacional y por supuesto, con los lineamientos de la política provincial. En este sentido y teniendo presente que nuestro Presidente Néstor Kirchner propone un modelo productivista, cuyo eje es la competitividad con inclusión social, veo que el Senador por Villaguay, compenetrado con ese concepto, ha tomado esta iniciativa.

Siempre digo que la competitividad de una nación, de una provincia y de una región depende de su capacidad industrial y de la capacidad de su industria para innovar y mejorar. Sin duda que para innovar y mejorar hay

que capacitar y hay que preparar, especialmente en los recursos humanos, para cumplir con aquello que decía el General Perón “Si no hay producción, no hay trabajo y si no hay trabajo, no hay ocupación de mano de obra”. Desde ese punto de vista, lo felicito al Senador Argain por esta propuesta.

También me siento muy reconfortado, porque soy docente de un colegio técnico, si bien ahora estoy en uso de licencia, me siendo docente de un colegio, y que en la década del 90, algunos tendrán que explicar por qué se dejó de lado el apoyo a estas escuelas. Teniendo presente que en 1943, cuando el entonces Coronel Juan Domingo Perón, estaba al frente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, dependiendo de ésta, la Dirección de Asistencia Social, dio un paso fundamental cuando transformó lo que era la vieja “escuela de artes y oficios” en escuelas técnicas. En la sesión anterior homenajeábamos a todos aquellos legisladores que aprobaron la ley, y uno de los aportes más valiosos que hizo el Justicialismo a la educación, fue la creación de la Universidad Obrera. Cómo no sentirse confortado, entonces, como docente técnico, que esta Tecnicatura se lleve adelante.

Por todo esto voy a acompañar afirmativamente la propuesta del Senador por el Departamento Villaguay, doctor Darío Argain.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Quiero que quede claro que acompaño completamente el proyecto y que hice una pequeña broma, que fue tomada en serio, porque, obviamente, las ENET no existen más.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.4 - Integración del inciso b) del artículo 15° de la Ley 9728, modificatoria de la Ley 3001.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley, con dictamen de comisión, por el que se modifica un artículo de la Ley 9728, modificatoria de la 3001, Orgánica de los Municipios, expediente 8439.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Este proyecto trata de incorporar en el inciso b) del artículo 15° de la Ley 3001, modificada por la Ley 9728, la compra directa, que había sido omitida en su oportunidad. Solicito el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el Senador López; se requieren los dos tercios de votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se integra el inciso b) del artículo 15° de la Ley N° 9728, modificatoria de la Ley 3001 -Orgánica de Municipios- incorporando el supuesto de compras directas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Intégrese el inciso b) del artículo 15° de la Ley N° 9728, con la incorporación del siguiente texto:

“Cuando la operación no exceda de cuatro sueldos básicos del agente municipal podrá hacerse sin concurso de precios.”

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2006.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Cuando se trató la Ley 9728, modificatoria de la Ley 3001, era un día martes; ingresó a esta Cámara en esa sesión, y con la mayoría importante que tiene el Partido Justicialista, se procedió a la sanción.

Cuando en el Departamento Federal un grupo de amigos me propuso para ser legislador, lo cual acepté, asumí la responsabilidad porque los habitantes del Departamento Federal así lo quisieron; he llegado a este recinto el 10 de diciembre de 2003 y ya pasó un tiempo más que prudencial donde hemos compartido, convivido,

coincidiendo, no coincidiendo, con los colegas, pero en general en muchas oportunidades, casi en la mayoría, siempre se impuso esta mayoría especial, para lo cual ellos tienen su mandato.

Me refería al día martes, porque nosotros habíamos sido convocados para martes, miércoles y jueves, y desde esta misma banca solicitábamos a nuestros colegas al menos 24 horas, para poder analizar este proyecto de modificación, tan importante, que rige a más de 70 Municipios diseminados por toda la Provincia de Entre Ríos. Seguramente lo hicimos en voz baja, señor Presidente, porque no nos escucharon, y hoy de apuro el Poder Ejecutivo hace ingresar este proyecto, debido a que en todos los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, cuando los de Mesa de Entrada necesitaban comprar una birome porque les faltaba, tenían que pedir precio en tres librerías, porque se había omitido hacer la modificación que hoy estamos tratando.

Por eso, señor Presidente, quiero decirle que nosotros el 10 de diciembre de 2007 nos tenemos que ir; no me gustaría que en tiempos posteriores nuevamente se sigan ingresando leyes para corregir las que nosotros sancionamos. Sí aceptaría por habernos equivocado, porque el ser humano se equivoca, pero no cuando hubo mezquindades, señor Presidente, siendo que los tiempos daban, porque pedíamos 24 horas y estábamos convocados, los tiempos daban.

Simplemente es para la reflexión, señor Presidente, porque ésta es la primera modificación, pero ya ha ingresado otro proyecto para modificar más, y en esto, como en muchas leyes, más allá de que provenimos de un Partido en extinción, como dicen los dirigentes del Partido Justicialista, al menos queremos que nos escuchen y consideren esta posibilidad. Al menos.

Sé de la importancia que tiene esta ley, señor Presidente, por eso es que desde ya adelantamos desde nuestro Bloque el apoyo, porque es una medida más que urgente que hay que tomar.

Con los demás colegas tenemos cierta cordialidad y cierta amistad en este tiempo que hemos compartido, y estamos pidiendo humildemente que nos escuchen.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.5 - Incorporación al artículo 17º, Caja de Pensiones y Jubilaciones Municipales, de la Ley 3001.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de ley, en revisión, con dictamen de comisión, por el que se incorpora nueva redacción al artículo 17º, relativo a Cajas de Pensiones y Jubilaciones Municipales, en la Ley 3001, expediente 15.310.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: hemos acordado recién en el recinto que este proyecto vuelva a Comisión, por lo que mociono que así se haga.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción formulada por el Senador López; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): En consecuencia el proyecto vuelve a comisión.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Simplemente, señor Presidente, como recién marqué algunas diferencias, quiero expresar mi reconocimiento porque éste es un proyecto muy importante y que también le compete a los Municipios, y más allá de su reserva para ser tratado, ha sido considerado darle un tiempo, al menos para analizarlo.

7

ORDEN DEL DÍA N° 5

7.1 - Creación del “Centro de Asistencia a la Víctima del Delito”, en la Provincia.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 5, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 13.866.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Solicito que este proyecto vuelva a Comisión.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción formulada por el Senador por el Departamento Gualeguay.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): En consecuencia este proyecto vuelve a Comisión.

7.2 - Solicitud de campañas educativas de prevención del maltrato y abuso sexual en menores.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 8387.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto contenido en el expediente N° 8387 del que es autor el señor Senador López, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Consejo General de Educación, implemente en los establecimientos educativos dependientes de la Provincia, campañas educativas tendientes a detectar y prevenir el maltrato y el abuso sexual en menores; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, implemente en los diferentes establecimientos educativos dependientes del mismo, campañas de educación tendientes a detectar y prevenir el maltrato y el abuso sexual en menores.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Solicitud de incorporación del Programa Educativo en todos los Niveles, del Proyecto “Entre Ríos una Tierra Diferente”.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 8364.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación, del que son autores los señores Senadores Herdt y Ferrari, por el que se interesa al Poder Ejecutivo para que a través del Consejo General de Educación, se incorpore en el Programa Educativo de todos los niveles bajo su dependencia el Proyecto denominado “Entre Ríos una Tierra Diferente” autoría de los Musiqueros Entrerrianos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, incorpore en los Programas Educativos de todos los niveles bajo su dependencia el Proyecto denominado “Entre Ríos una Tierra Diferente”, autoría de Los Musiqueros Entrerrianos.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): En primer lugar quiero solicitar que el Senador Firpo también sea incluido en este proyecto de

comunicación porque estuvo en la discusión del tema y lo vio con mucha simpatía y entusiasmo.

Ante la globalización, que es una forma nueva que tiene el mundo de ver las cosas, ante la regionalización, la integración con los distintos países que nos rodean, ante el hecho del Mercosur donde nuestro país fue uno de los socios fundadores junto a Brasil, Uruguay, Paraguay, donde están incluidos también Bolivia, Chile y últimamente se incorporó Venezuela, surge este hecho nuevo de los corredores bioceánicos que nos van a poner en contacto con distintas culturas, con las culturas de estos países vecinos donde las mismas son manifiestamente resaltadas.

En nuestra Provincia tenemos distintas realidades, al Norte, al Centro, al lado del Río Paraná, del Río Uruguay, al Sur. Esta identidad nueva que está surgiendo en la Argentina es una mezcla de razas donde venimos de herencias de distintas zonas de Europa, españoles, italianos, alemanes, sirio-libaneses, conformamos una sociedad que tiene que buscar su identidad; la música -en este caso- con este proyecto de comunicación tiene que identificarnos como entrerrianos. Una muy buena idea la de estos chicos, embajadores ante el mundo, no sólo a nivel nacional, interprovincial sino a nivel de distintas naciones del mundo han visto cómo Entre Ríos no tiene una identidad propia, por lo que a través de un proyecto musical pretenden integrar la cultura, el turismo y la educación.

Es triste ver que en algunos lugares se introducen expresiones foráneas, donde lo nuestro tiene que ser resaltado. Es triste cuando nos enteramos y acá en el Departamento Islas, lo puede aseverar el Senador Melchiori, que en alguna oportunidad gente del lugar juntó firmas para que se separe Holt Ibicuy de Entre Ríos y se vaya a la Provincia de Buenos Aires

porque los chicos tienen que ir a estudiar a la Provincia de Buenos Aires. Entonces, esta expresión musical que ya conocen, que está integrada por chamarritas y músicas locales donde se agregan algunas expresiones venidas de culturas, por ejemplo de los alemanes, etcétera, etcétera, esto permite que cada escuela enseñe a sus chicos -y parece que hoy ha sido el día en que mayor importancia se le ha dado a la educación- a defender estos colores de Entre Ríos, que no solamente tenemos la Bandera Argentina sino también, la Bandera Entrerriana, que nos distingue y nos identifica con el Uruguay.

Solicito a mis pares que difundamos esto, que los Musiqueros Entrerrianos son embajadores de nuestra música y pretendemos con esto que se conozca en toda la Provincia la necesidad de identificarnos a través de la música. Desde ya, muchas gracias y espero que esto sea tomado en consideración y se vote a conciencia el mismo.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Para adelantar que nuestro bloque va a apoyar el proyecto en tratamiento y, además, vamos a tener muy en cuenta las consideraciones del Senador Herdt.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualguaychú.

Sr. Senador (Majul): Este bloque hoy está bueno. Hoy vota a todo que sí. Realmente, lo que ha hecho el Senador Herdt es verdaderamente importante y lo apoyamos completamente.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los

señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Provisión de mobiliario a la Escuela N° 77 “Pedro Pablo Bardín”, de Piedras Blancas, Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8406.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Fleitas por el que se interesa al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, provea el mobiliario correspondiente a la Escuela N° 77 “Pedro Pablo Bardín”, de la localidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, provea el mobiliario correspondiente a la Escuela N° 77 “Pedro Pablo Bardín” de la localidad de Piedras Blancas, Distrito Alcaraz II, Departamento La Paz.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - Declaración de interés legislativo del IV Encuentro de las Artes y la Poesía, en Victoria.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 8373.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declara de interés para la Cámara de Senadores el IV Encuentro de las Artes y la Poesía, a llevarse a cabo en la ciudad de Victoria durante los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2006; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés al IV Encuentro de las Artes y la Poesía, evento de alcance internacional, a llevarse a cabo en la ciu-

dad de Victoria durante los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2006.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.6 - Homenaje al fotógrafo Pedro Luis Raota, muestra de su obra en Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 7821.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto contenido en el expediente N° 7821 del que es autor el señor Senador Argain, por el que se interesa rendir homenaje al fotógrafo Pedro Luis Raota realizando una muestra de parte de su obra en la ciudad de Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Cultura, realice en homenaje al fotógrafo

Pedro Luis Raota, una muestra de su obra en la ciudad de Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Mariano A. López. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.7 - Instrucción a Juntas de Gobierno de los Centros Rurales de Población, para asignación de nombres a calles públicas o caminos vecinales.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 6762.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del que es autor el señor Senador Libertore (m. c.) por el que la Dirección de Juntas de Gobierno, deberá instruir a todas las Juntas de Gobierno de los Centros Rurales de Población de la Provincia, creados por la Ley N° 7555, para que le asignen nombres a las calles públicas o caminos vecinales, adyacentes a tales Centros Rurales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La Dirección de Juntas de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, deberá instruir a todas las Juntas de Gobierno de los Centros Rurales de Población de la Provincia, creados por Ley N° 7555, para que le asignen nombres a las calles públicas o caminos vecinales, adyacentes a tales Centros Rurales.

Art. 2°: Las Juntas de Gobierno atribuirán a las calles públicas el nombre de personas fallecidas que se hayan destacado por su trayectoria en beneficio de la comunidad.

Art. 3°: Lo preceptuado en el artículo anterior no excluye la posibilidad de que la nominación recaiga en antepasados ilustres de los respectivos Departamentos, Provincia y Nación; asimismo podrán imponerse nombres vinculados con la fauna y flora del lugar que corresponda a cada Centro Rural.

Art. 4°: Las Juntas de Gobierno, una vez asignado el nombre a las calles o caminos vecinales, establecerán y adjudicarán la numeración de las viviendas.

Art. 5°: Las Juntas de Gobierno deberán remitir a la Dirección Provincial de Juntas de Gobierno lo actuado a fin de actualizar los datos catastrales y planos de cada Centro Rural.

Art. 6°: La Dirección Provincial de Juntas de Gobierno elevará al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a fin de que se dicte el decreto respectivo, efectuando las designaciones propuestas por cada junta para las calles o caminos, pudiendo ser rechazados por resolución fundada si contrarían el espíritu de esta ley, lo que se notificará a las respectivas Juntas de Gobierno.

Art. 7°: El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a través de la Dirección de Juntas de Gobierno, remitirá a las juntas

copia del decreto y de los planos correspondientes.

Art. 8°: Las Juntas de Gobierno quedan facultadas para requerir de las Zonales Departamentales de Vialidad Provincial la construcción e instalación de los carteles o indicadores que expresen los nombres de las calles, caminos o bulevares. Los montos que demanden tales tareas deberán extraerse de la partida para aportes especiales que prevé el artículo 15° de la Ley N° 7555, debiendo en cada caso dictarse el decreto respectivo.

Art. 9°: Las Juntas de Gobierno establecerán el sentido de circulación de calles y caminos, teniendo en cuenta la cantidad de calles, vehículos que las transitan y la conformación por manzanas de los Centros, podrá, a criterio de las Juntas, establecer el sentido de circulación, lo cual deberá indicarse en los carteles previstos en el artículo 8°.

Art. 10°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 23 de agosto de 2006.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 9° inclusive. El Art. 10° es de forma.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.8 - Construcción de Red de Gas Natural en Villa del Rosario y Santa Ana, Departamento Federación.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 8292.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autora la señora Senadora Zambón por el que se interesa al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en las obras de ampliación de gasoducto la construcción de Red de Gas Natural para las localidades de Villa del Rosario y Santa Ana, Departamento Federación; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en las obras de ampliación de gasoducto la construcción de Red de Gas Natural para las localidades de Villa del Rosario y Santa Ana del Departamento Federación.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.9 - Repavimentación del acceso al Municipio de Villa Alcaraz, Distrito Alcaraz II, Departamento La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 8296.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Fleitas por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre las medidas conducentes a efectos de lograr la repavimentación del acceso al Municipio de Villa Alcaraz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad arbitre las medidas conducentes a efectos de lograr la repavimentación del acceso al Municipio de Villa Alcaraz, Distrito Alcaraz II, Departamento La Paz, en el tramo que va desde la Ruta Nacional N° 127 (km 102) hasta dicha localidad, comprendiendo una extensión de 3 km.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.10 - Construcción de dos aulas en la Escuela Agrotécnica N° 52 “Manuel Bernard”, Departamento Feliciano.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 8323.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor del señor Senador Firpo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a la construcción de dos aulas en la Escuela Agrotécnica N° 52 “Manuel Bernard”, Departamento Feliciano; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a la construcción de dos aulas en la Escuela Agrotécnica N° 52 “Manuel Bernard”, Departamento Feliciano.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.11 - Funcionalidad al edificio de los Tribunales de Victoria.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 8338.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor del señor Senador Garbelino, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones, promueva la urgente puesta en marcha de obras tendientes a dotar de funcionalidad al edificio en el que funcionan los Tribunales de la ciudad de Victoria; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones y/o organismos técnicos que corresponda, promueva la urgente puesta en marcha de obras tendientes a dotar de funcionalidad al edificio en el que funcionan los Tribunales de la ciudad de Victoria, ubicado en calle San Martín de esa ciudad, a los fines de permitir el acceso a las oficinas públicas que allí funcionan de personas con discapacidades motrices, dificultades de movilidad y personas mayores.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el

proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.12 - Medición periódica y continua del tránsito en la Ruta Provincial N° 26, que une Victoria y Nogoyá.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 12, expediente 8336.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor del señor Senador Garbelino, por el que se interesa al Poder Ejecutivo, a través de los organismos específicos, promueva una medición periódica y continua del flujo de tránsito existente en la Ruta Provincial N° 26, que une las ciudades de Victoria y Nogoyá, a los fines de mensurar adecuadamente el impacto de la conexión vial Rosario-Victoria; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismo específicos, promueva una medición periódica y continua del flujo de tránsito existente en la Ruta Provincial N° 26 que une las ciudades de Victoria y Nogoyá, a los fines de mensurar adecuadamente el impacto de la conexión vial Rosario-Victoria en el volumen de vehículos que transitan por la misma, estableciendo proyecciones y determinando las necesidades de mejoramiento vial que hagan posible absorber el

requerimiento actual y futuro en materia de transitabilidad segura.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.13 - Mantenimiento y preservación del espigón y faro de la Virgen Stella Maris, acceso al Puerto de C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 13, expediente 8334.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes tome todos los recaudos necesarios para plantear necesidades y obtener los fondos que pudieren afectarse a los trabajos de mantenimiento y preservación de la estructura del espigón y faro de la Virgen Stella Maris emplazado en el Km 182 del Río Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos pertinentes tome los recaudos ne-

cesarios para plantear necesidades y obtener los fondos que pudieren afectarse a los trabajos de mantenimiento y preservación de la estructura del espigón y faro de la Virgen Stella Maris emplazado en el Km 182 del Río Uruguay, que tiene como función señalar la entrada al canal de acceso al Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.14 - Suministro de energía eléctrica a la Escuela N° 61 “José Gervasio de Artigas”, en RP N° 5, Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 14, expediente 8383.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda garantice el suministro de energía eléctrica a la Escuela N° 61 “José Gervasio de Artigas” situada en la Ruta Provincial N° 5 (acceso de tierra) que une las localidades de La Paz y Federal; y, por las razones que dará su miembro informante,

aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, garantice el suministro de energía eléctrica a la Escuela N° 61 “José Gervasio de Artigas” situada a la vera de la Ruta Provincial N° 5 (acceso de tierra) que une las localidades de La Paz y Federal, distante a 30 km de la primera, Departamento La Paz.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.15 - Construcción de dos (2) aulas y provisión de mobiliario para la Escuela N° 112 “Independencia” (EGB I y EGB II) de Bovril, Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 15, expediente 8362.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se interesa al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, realice los estudios y evaluaciones necesarios, para la construcción de dos (2) aulas y la provisión de mobiliario destinadas a la Escuela N° 112 "Independencia" (EGB I y EGB II) situada en la localidad de Bovril, Distrito Alcaraz I, Departamento La Paz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, realice los estudios y evaluaciones necesarios para la construcción de dos (2) aulas y la provisión de mobiliario destinadas a la Escuela N° 112 "Independencia" (EGB I y EGB II) situada en la localidad de Bovril, Distrito Alcaraz I, Departamento La Paz.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.16 - Obras de protección y reconstrucción de infraestructura, terraplenes de defensa contra inundaciones en zona de puentes "Paso Duarte", en la Ruta Provincial N° 22, que une Federal y Concordia.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 16, expediente 8303.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, autorice la realización de obras de protección y reconstrucción de infraestructura y terraplenes de defensa contra inundaciones en la zona de puentes "Paso Duarte" de la Ruta Provincial N° 22; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, autorice obras de protección y reconstrucción de infraestructura, como así también terraplenes de defensa contra inundaciones en la zona de puentes "Paso Duarte" sobre el Río Gualeguay en la Ruta Provincial N° 22 que une las ciudades de Federal y Concordia.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.17 - Reubicación del Puente Antelo, en RP N° 26, Dpto. Victoria.**Consideración.**

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 17, expediente 8337.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice el estudio de proyecto tendiente a reubicar el puente conocido como "Puente Antelo" sobre el Arroyo Corrales, en la Ruta Provincial N° 26; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos específicos, realice el estudio de proyecto tendiente a reubicar el puente conocido como "Puente Antelo", sobre el Arroyo Corrales, en la Ruta Provincial N° 26, a la altura del acceso a la localidad de Antelo, Departamento Victoria.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.18 - Repavimentación de la Ruta Provincial N° 22, tramo Federal-Concordia.**Consideración.**

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 18, expediente 8300.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, autorice la realización de la obra de repavimentación de la Ruta Provincial N° 22; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, autorice la realización de la obra de repavimentación de la Ruta Provincial N° 22 que une las ciudades de Federal y Concordia.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.19 - Construcción de garita sobre la RP N° 6, en el km 25, desde RN N° 127.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 19, expediente 8313.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, instrumente los mecanismos pertinentes a efectos de construir una garita sobre la Ruta Provincial N° 6, en el kilómetro veinticinco (25) aproximadamente; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, instrumente los mecanismos pertinentes a efectos de construir una garita sobre la Ruta Provincial N° 6, en el kilómetro veinticinco (25) aproximadamente, tomado desde Ruta Nacional N° 127 (a la salida del camino vecinal que comunica con dicha ruta a las estancias "El Escondido", "La Esperanza" y "Chacabuco" y a siete (7) kilómetros al norte de Almacén "Ridruejo").

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia, Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.20 - Construcción de sala para Nivel Inicial, en la Escuela N° 11 "Conscripto Bernardi", Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 20, expediente 8428.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el cual solicita que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, por intermedio de los organismos que correspondan, construya una sala para ser destinada al Nivel Inicial en la Escuela N° 11 "Conscripto Bernardi", Departamento La Paz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, construya una sala para ser destinada al Nivel Inicial (sección de 4 años) en la Escuela N° 11 "Conscripto Bernardi", situada en la localidad de San Gustavo, Distrito Estacas, Departamento La Paz.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Sergio G. Marsiglia, Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los

señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.21 - Instalación de Balanza de Control de Cargas sobre la Ruta Nacional N° 127, en Federal.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 21, expediente 8261.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la instalación de una Balanza de Control de Cargas sobre la Ruta Nacional N° 127 a la altura de la ciudad de Federal; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, proceda a gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad la instalación de una Balanza de Control de Carga sobre la Ruta Nacional N° 127 a la altura de la ciudad de Federal, que funcione de manera permanente.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Héctor J. Strassera. Oscar Herdt. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.22 - Reproducción en CD del Himno al Gral. D. Francisco Ramírez.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 22, expediente 8419.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto contenido en el expediente N° 8419, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que el Honorable Cuerpo se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de los organismos correspondientes, proceda a efectuar una reproducción en el CD del Himno al Gral. D. Francisco Ramírez (Letra y Música); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, proceda a efectuar una reproducción en CD del Himno al Gral. D. Francisco Ramírez y, asimismo, remita copias de dicha reproducción, con anexo de su letra, partitura, y una breve reseña acerca de su creación y de los autores, al Consejo General de Educación, al

Instituto Ramiriano de Estudios Históricos de Concepción del Uruguay y a las Bandas Militares de Música con asiento en nuestra Provincia.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.23 - Declaración de interés legislativo a los actos conmemorativos de la Escuela N° 4 “Benigno Teijeiro Martínez”, de C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 23, expediente 8418.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declaran de interés legislativo los actos conmemorativos de la Escuela N° 4 “Benigno Teijeiro Martínez” de la ciudad de Concepción del Uruguay, en celebración de sus 160 años de vida; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés los actos conmemorativos de la Escuela N° 4 “Benigno Teijeiro Martínez” de la ciudad de Concepción del Uruguay, en celebración de sus 160 años de vida como centro educativo, a realizarse el día 20 de septiembre de 2006.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.24 - Declaración de interés legislativo de la “XII Edición del Certamen Literario de Cuento y Poesía”, en Colonia Elía, Dpto. Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 24, expediente 8420.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declara de interés para esta Honorable Cámara de Senadores la “XII Edición del Certamen Literario de Cuento y Poesía”, a realizarse por la Escuela N° 88 “Héctor de Elía” y su Biblioteca “Creciendo”, de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay; y, por las razones que dará su

miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés la “XII Edición del Certamen Literario de Cuento y Poesía”, realizado por la Escuela N° 88 “Héctor de Elía” y su Biblioteca “Creciendo”, de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, cuyo acto central de premiación se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2006.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.25 - Declaración de interés legislativo de las Primeras Jornadas Regionales de Difusión de Ciencia y Tecnología, en C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 25, expediente 8421.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declaran de interés legislativo las Primeras Jornadas Regionales de Difusión de Ciencia y Tecnología que organiza la Facultad Regional Concepción del Uruguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés las Primeras Jornadas Regionales de Difusión de Ciencia y Tecnología que organiza la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, realizadas los días 10 y 11 de agosto de 2006.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8

SUSPENSIÓN DE SESIÓN

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: En razón de haberse agotado el tratamiento de los asuntos, y de acuerdo a lo conversado en reunión de interbloques, solicito la suspensión de la sesión convocada para el día jueves próximo.

Sr. Presidente (Firpo): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Firpo): En consecuencia, queda levantada la sesión convocada para el día jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 12 y 34.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE

Jefe del Cuerpo de Taquígrafos
